

SESIÓN ORDINARIA No. 058-2024

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho horas con treinta minutos, el día Lunes 30 de diciembre del 2024 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal “Alfredo González Flores.”

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

PRESIDENTE MUNICIPAL

MBA. José Pablo Quesada Castro

VICEPRESIDENTA MUNICIPAL

Sra. Heidy Hernández Benavides

Sra. Maritza Sandoval Vega

Sr. Luis Alfonso Araya Villalobos

Lic. Marlon Antonio Obando Juárez

Sr. Luis Alberto Williams Ovares

Sra. Roxana Mayela Arias Ramírez

Sr. Jorge Eduardo Blanco Chan

Sr. José Daniel Berrocal Miranda

REGIDORES (AS) SUPLENTE

Sr. Alfredo Eduardo Prendas Jiménez

Sra. Odette Fernández Salazar

Sr. Jean Carlos Barboza Román

Sr. Freddy Cervantes Paniagua

Sra. Maribel Quesada Fonseca

Sr. Esteban Felipe Venegas Murillo

Sr. Fidel Barrera Romero

SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Sra. Roxana Lobo Cordero

Distrito Primero

Sr. Henry Mauricio Vargas Charpentier

Distrito Segundo

Sr. Jesús Alberto Villalobos Morales

Distrito Tercero

Sra. Sandra María Altamirano Hidalgo

Distrito Cuarto

Sr. Wayner González Morera

Distrito Quinto

SÍNDICOS (AS) SUPLENTE

Sr. Gabriel Ugalde Zamora

Distrito Primero

Sra. Keyna Tatiana Chinchilla Aguilar

Distrito Segundo

Sra. Marcia Rebeca Araya Salazar

Distrito Tercero

Sr. Juan Elí Villalobos Villalobos

Distrito Cuarto

Sra. Yuliana Padilla Hidalgo

Distrito Quinto

AUSENTES

Sra. Lilliana Jiménez Barrientos

Regidora Propietaria

Sr. Manrique Ortíz Paniagua

Regidor Propietario

ALCALDE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Sr. Víctor Sánchez González

Alcalde Municipal A.I.

Licda. Priscila Quirós Muñoz

Asesora Legal

MSc. Flory A. Álvarez Rodríguez

Secretaria Concejo Municipal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: INFORMES DE COMISIONES

1. Informe N° 024-2024 AD 2024-2028 Comisión de Hacienda y Presupuesto

La Comisión de Hacienda y Presupuesto rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el martes 03 de diciembre 2024 al ser las trece horas con cincuenta y cuatro minutos.

1. Remite: SCM-1168-2024.
Suscribe: MSc. Flory Álvarez Rodríguez - Secretaria Concejo Municipal de Heredia.
Sesión N°: 030-2024.
Fecha: 02-09-2024.
Asunto: Ref. AUTORIZACIÓN Y PERMISOS – ACUERDO 9: Remite DAJ-0233-2024, mediante el cual emite criterio referente a Audiencia al administrador y señores del Hogar de Ancianos “Alfredo y Delia González Flores”. AMH-0892-2024.

Texto del acuerdo:

“...”

// LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, TOMA ACUERDO INTERNO LO SIGUIENTE: APROBAR LA INHIBITORIA PARA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN SOBRE ESTE PUNTO DE LA AGENDA, AL REGIDOR PROPIETARIO JOSÉ PABLO QUESADA CASTRO. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME. //

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN SE DESIGNE A TRES PERSONAS PARA QUE INTEGREN UN ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO CONFORME AL DAJ-233-2024, EN UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES.
- B) ORDENAR LA APERTURA DE UN ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA QUE INSTRUYA EL PROCEDIMIENTO A FIN DE DETERMINAR LA VERDAD REAL DE LOS HECHOS Y DEFINIR LAS RESPONSABILIDADES EN CUANTO A LA FALTA DE LIQUIDACIÓN DE PARTIDAS POR PARTE DE LA JUNTA DE LA FUNDACIÓN HOGAR, ASÍ COMO LA RECUPERACIÓN DE LOS MONTOS QUE NO SE LIQUIDEN.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe No.024-2024 de la Comisión de Hacienda y presupuesto.”

El señor Presidente solicita se le inhíba de conocer este primer punto, ya que el representante de la Municipalidad ante la Junta Directiva del Hogar de Ancianos “Alfredo y Delia González Flores”, es su suegro, por tanto, solicita se le inhíba de conocer este tema.

ACUERDO 1:

ESCUCHADA LA PROPUESTA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INHIBIR AL REGIDOR JOSÉ PABLO QUESADA – PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CONOCER ESTE ASUNTO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

En razón del acuerdo anterior asume la curul de la Presidencia la Vice Presidenta Regidora Heidy Hernández a fin de conocer y aprobar este punto. Además, asume la curul el regidor Esteban Felipe Venegas.

ACUERDO 2:

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 024-2024 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN SE DESIGNE A TRES PERSONAS PARA QUE INTEGREN UN ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO CONFORME AL DAJ-233-2024, EN UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES.**

- b. ORDENAR LA APERTURA DE UN ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA QUE INSTRUYA EL PROCEDIMIENTO A FIN DE DETERMINAR LA VERDAD REAL DE LOS HECHOS Y DEFINIR LAS RESPONSABILIDADES EN CUANTO A LA FALTA DE LIQUIDACIÓN DE PARTIDAS POR PARTE DE LA JUNTA DE LA FUNDACIÓN HOGAR, ASÍ COMO LA RECUPERACIÓN DE LOS MONTOS QUE NO SE LIQUIDEN.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

- 2.** Remite: SCM-1614-2024.

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal.

Sesión N°: 048-2024.

Fecha: 18-11-2024.

Asunto: Remite DIP-0245-2024 referente al estado de las gestiones de la Junta de Educación de la Escuela Cubujuquí sobre el Gimnasio. AMH 1260-2024

“ ... ”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, DADO A LOS ACUEROS TOMADOS PREVIAMENTE EN EL INFORME #23-2024 AD-2024-2028 DE ESTA COMISIÓN.
B) SOLICITAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL, UN INFORME DE AVANCE RESPECTO A DICHS ACUERDOS.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe No.024-2024 de la Comisión de Hacienda y presupuesto.”

ACUERDO 3:

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 024-2024 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, DADO A LOS ACUEROS TOMADOS PREVIAMENTE EN EL INFORME #23-2024 AD-2024-2028 DE ESTA COMISIÓN.
b. SOLICITAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL, UN INFORME DE AVANCE RESPECTO A DICHS ACUERDOS.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 3.** Remite: SCM-1651-2024.

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal.

Sesión N°: 050-2024.

Fecha: 25-11-2024.

Asunto: Remite DIP-DT-GPC-342-2024 referente a RECHAZO IDONEIDAD FUNDACIÓN INCLÚYEME. AMH-1298-2024

Texto del Oficio AMH-1298-2024:

“ ... ”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ACOGER EL OFICIO DIP-DT-GPC-342-2024 SUSCRITO POR LA ING. LORELLY MARÍN MENA – DIRECTORA DE INVERSIÓN PÚBLICA, Y RECHAZAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD SOLICITADA POR LA FUNDACIÓN INCLÚYEME, POR LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS Y JUSTIFICACIÓN CON RESPECTO A LOS REQUERIMIENTOS PERTINENTES. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe No.024-2024 de la Comisión de Hacienda y presupuesto.”

ACUERDO 4:

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 024-2024 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER EL OFICIO DIP-DT-GPC-342-2024 SUSCRITO POR LA ING. LORELLY MARÍN MENA – DIRECTORA DE INVERSIÓN PÚBLICA, Y RECHAZAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD SOLICITADA POR LA FUNDACIÓN INCLÚYEME, POR LOS

RAZONAMIENTOS EXPUESTOS Y JUSTIFICACIÓN CON RESPECTO A LOS REQUERIMIENTOS PERTINENTES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Informe N° 040-2024 AD 2024-2028 Comisión de Gobierno y Administración

1. Remite: SCM-1052-2024
Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Fecha: 19-08-2024
Sesión: 027-2024
Asunto: Remite **DIP-0245-2024** referente a punto A) y B) del oficio SCM-937-2024 sobre el estado de las gestiones de la Junta de Educación de la Escuela Cubujuquí, Gimnasio 2023. **AMH-0825-2024 .LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. ASIMISMO, SE LE SOLICITA QUE SE VEA CON PRIORIDAD.**

Texto del documento:

“ ... ”

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

- A) TRASLADAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, TENIENDO ENCUESTA QUE ESTA COMISIÓN ESTÁ ANALIZANDO ESTE CASO EN DETALLE Y CON RELACIÓN AL PRESUPUESTO QUE REQUIERE LA OBRA DEL GIMNASIO. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe No.040-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

ACUERDO 5:

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 040-2024 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, TENIENDO ENCUESTA QUE ESTA COMISIÓN ESTÁ ANALIZANDO ESTE CASO EN DETALLE Y CON RELACIÓN AL PRESUPUESTO QUE REQUIERE LA OBRA DEL GIMNASIO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Informe N° 044-2024 AD 2024-2028 Comisión de Gobierno y Administración

1. Remite: SCM-1453-2024
Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Fecha: 28-10-2024
Sesión: 044-2024
Asunto: Remite DIP-DT-246-2024 mediante el cual, atiende el punto B) del acuerdo SCM-1129-2024, referente a solicitud de estudiar la posibilidad de donar terreno donde se encuentra la Filial Niño Jesús de Praga, Temporalidades de la Arquidiócesis de San José (Pbro. Arias Soto, Cura Párroco). AMH-1166-2024.

Texto del documento

“ ... ”

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) EN RELACIÓN CON EL ACUERDO 27, PUNTO B, DE LA SESIÓN ORDINARIA 29-2024 CORRESPONDIENTE AL INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NÚMERO 20-2024 SE ACLARA QUE EL ACUERDO ES EL SIGUIENTE: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE DE ACUERDO CON EL INFORME TÉCNICO REFERIDO SE PROCEDA A REALIZAR LOS ANÁLISIS PARA LA REDISTRIBUCIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS EN CIUDADELA IMAS Y CONJUNTO HABITACIONAL BOLIVAR CONFORME AL INFORME DIP-DT-014-2024.
- B) CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN SI EXISTE EN LOS REGISTRO DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, CONVENIOS O ACUERDOS DE PRÉSTAMO POR PARTE DEL MUNICIPIO A FAVOR DE ALGÚN TERCERO CON RELACIÓN A LAS FINCAS 114193-000, CONJUNTO HABITACIONAL BOLIVAR, PLANO H-654769-1986 Y CON RESPECTO A LA FINCA 226006, CUIDADELA IMAS, PLANO CATASTRO H-852669-1989.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe No.044-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

ACUERDO 6:

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 044-2024 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) EN RELACIÓN CON EL ACUERDO 27, PUNTO B, DE LA SESIÓN ORDINARIA 29-2024 CORRESPONDIENTE AL INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NÚMERO 20-2024 SE ACLARA QUE EL ACUERDO ES EL SIGUIENTE: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE DE ACUERDO CON EL INFORME TÉCNICO REFERIDO SE PROCEDA A REALIZAR LOS ANÁLISIS PARA LA REDISTRIBUCIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS EN CIUDADELA IMAS Y CONJUNTO HABITACIONAL BOLIVAR CONFORME AL INFORME DIP-DT-014-2024.
- B) CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN SI EXISTE EN LOS REGISTRO DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, CONVENIOS O ACUERDOS DE PRÉSTAMO POR PARTE DEL MUNICIPIO A FAVOR DE ALGÚN TERCERO CON RELACIÓN A LAS FINCAS 114193-000, CONJUNTO HABITACIONAL BOLIVAR, PLANO H-654769-1986 Y CON RESPECTO A LA FINCA 226006, CUIDADELA IMAS, PLANO CATASTRO H-852669-1989.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-1497-2024

Suscribe: Mayra Hernández Núñez - Presidenta

Fecha: 01-11-2024

Sesión: 045-2024

Asunto: Solicitud de firma de un convenio para la administración del área comunal Centro de Atención de Discapacidad Carlos Sáenz Herrera y los parques. N° 0127-2024.

Texto del documento:

“ ... ”

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN SE INFORME SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONVENIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO CARLOS SAÉNZ Y LAS ACCIONES LLEVADAS A CABO PARA LA INTERVENCIÓN DEL LUGAR, ESTO EN UN PLAZO DE UN MES.
- B) SOLICITAR A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA COPIA DEL CONVENIO QUE SE FIRMÓ ENTRE EL CENTRO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD CARLOS SÁENZ Y LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA PARA EL USO DEL INMUEBLE EN SAN JORGE.
- C) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN LA COLABORACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA A FIN DE QUE SE PRESENTE UNA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA FUNDACIÓN CARLOS SÁENZ.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe No.044-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

ACUERDO 7:

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 044-2024 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN SE INFORME SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONVENIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO CARLOS SAÉNZ Y LAS ACCIONES LLEVADAS A CABO PARA LA INTERVENCIÓN DEL LUGAR, ESTO EN UN PLAZO DE UN MES.
- B) SOLICITAR A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA COPIA DEL CONVENIO QUE SE FIRMÓ ENTRE EL CENTRO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD CARLOS SÁENZ Y LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA PARA EL USO DEL INMUEBLE EN SAN JORGE.

C) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN LA COLABORACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA A FIN DE QUE SE PRESENTE UNA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA FUNDACIÓN CARLOS SÁENZ.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Remite: SCM-1498-2024
 Suscribe: Lic. Oscar Vega Hernández - Director Administrativo
 Fecha: 01-11-2024
 Sesión: 045-2024
 Asunto: Remite informe respecto del procedimiento realizado para la convocatoria a la asamblea de nombramiento de los representantes del sector deportivo en el gimnasio de Mercedes Norte. CCDRH-406-2024

Texto del documento

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) DEJAR DE CONOCIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE LO BRINDADO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO CON RESPECTO A LO SOLICITADO SOBRE PROCEDIMIENTO. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe No.044-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

ACUERDO 8:

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 044-2024 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR DE CONOCIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE LO BRINDADO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO CON RESPECTO A LO SOLICITADO SOBRE PROCEDIMIENTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Remite: SCM-1499-2024
 Suscribe: Peter Jiménez Sandí-Contador Municipal
 Fecha: 01-11-2024
 Sesión: 045-2024
 Asunto: Solicitud de reconsideración sobre el Acuerdo No. 28, tomado en la Sesión Ordinaria N°040-2024, informado mediante oficio SCM-1406-2024.

Texto del documento

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) INFORMAR AL LICENCIADO PETER JIMENEZ SANDÍ QUE LA COMISIÓN DENEGÓ LA AUDIENCIA, ESTO POR CUANTO SE TRATA DE UN ASUNTO DE COMPETENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN, LO QUE IMPIDE REFERIRSE AL TEMA DEL RECLAMO YA RESUELTO POR LA ALCALDÍA, YA QUE SE DARÍA UNA COADMINISTRACIÓN, LO QUE NO RESULTA PROCEDENTE.
 B) RECHAZAR LA RECONSIDERACIÓN POR QUE SE MANTIENE LA DENEGATORIA DE LA AUDIENCIA.
 APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe No.044-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

ACUERDO 9:

ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 044-2024 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) INFORMAR AL LICENCIADO PETER JIMENEZ SANDÍ QUE LA COMISIÓN DENEGÓ LA AUDIENCIA, ESTO POR CUANTO SE TRATA DE UN ASUNTO DE COMPETENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN, LO QUE IMPIDE REFERIRSE AL TEMA DEL RECLAMO YA RESUELTO POR LA ALCALDÍA, YA QUE SE DARÍA UNA COADMINISTRACIÓN, LO QUE NO RESULTA PROCEDENTE.

B) RECHAZAR LA RECONSIDERACIÓN POR QUE SE MANTIENE LA DENEGATORIA DE LA AUDIENCIA.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Remite: SCM-1561-2024
 Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal.
 Fecha: 11-11-2024
 Sesión: 047-2024
 Asunto: Remite oficio DAJ-0301-2024 referente a Autorización firma Adendum al Convenio de Administración del Centro de Convivencia Intergeneracional Guararí, Heredia. AMH-1231-2024.

Texto del documento:



**ADENDUM AL
 CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
 CENTRO DE CONVIVENCIA INTERGENERACIONAL,
 GUARARÍ, HEREDIA**

Entre nosotros **Ángela Ileana Aguilar Vargas**, mayor de edad, divorciada Economista y Máster en Ingeniería Industrial, portadora de la cédula de identidad número 9- 0091-0602, vecina de Mercedes Norte de Heredia, designada como **Alcaldesa Municipal del Cantón Central de Heredia**, con cédula jurídica número 3-014-042092, según resolución N°4673-M-2022 de las catorce horas con cinco minutos del once de julio del dos mil veintidós, nombramiento que concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, juramentada en la Sesión Ordinaria N°188-2022, celebrada el día 18 de julio del 2022, nombramiento publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 137, del martes 19 de julio 2022, con suficientes facultades para este acto de la **Municipalidad de Heredia**, cédula jurídica tres- cero uno cuatro- cero cuatro dos cero nueve dos, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** y **Yalile María Muñoz Chacón**, mayor de edad, soltera, Médica Especialista en Geriátrica y Gerontología, vecina de San Rafael de Heredia, portadora de la cédula de identidad uno- cero seiscientos cuarenta y cuatro - cero ochocientos treinta y uno, actuando en su condición de **Presidenta de la Asociación para el Bienestar Global de las Personas Mayores Heredianas APBGPMH**, cédula jurídica número tres- cero cero dos- siete seis uno uno cero cinco, conocida como ABIPAM, en adelante **LA ASOCIACIÓN** acordamos celebrar el presente Adendum al Convenio para la Administración del Centro de Convivencia Intergeneracional, Guararí, Heredia, a fin de incluir el siguiente clausulado:

CONSIDERANDO

- I-** Que el 8 de setiembre del 2023 se suscribió entre ambas partes el Convenio para la Administración del Centro de Convivencia Intergeneracional, Guararí, Heredia, entre la Municipalidad de Heredia y la Asociación para el Bienestar Global de las Personas Mayores Heredianas APBGPMH, conocida como ABIPAM.
- II-** Que en ese convenio se otorgó:
- a.** El préstamo de uso a título del inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad bajo el Sistema de Folio Real con matrícula 4-154093-000, con naturaleza: terreno para centro diurno y salón comunal en Guararí, situado en el Distrito 3-San Francisco Cantón 1-Heredia de la Provincia de

Heredia, plano catastrado H-0088275-1992, mide 492,65 m², colinda al Norte: INVU, Sur: INVU, Este: calle pública y Oeste: INVU.

b. La Administración del Centro de Convivencia Intergeneracional – Guararí en el terreno para Centro Diurno y Salón Comunal en Guararí de Heredia (Finca: 4-154093-000).

III- Que de acuerdo con el oficio MH-OGSI-190-2024 del 20 de junio de 2024 de Gestión Social Inclusiva, el inmueble se otorgó sin equipo ni mobiliario.

De esta forma, y con el único fin de lograr un manejo racional y proporcional que garantice la satisfacción del interés público, y el mantenimiento práctico y eficaz del área pública de interés, la Municipalidad del Cantón de Heredia dará en préstamo 170 sillas metálicas y 20 mesas plegables plásticas a fin de que las utilice en el cumplimiento del objetivo general y objetivos específicos contenidos en la cláusula segunda del convenio en mención y en beneficio de los asistentes al inmueble. Consecuentemente, el presente ADENDUM se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. La Municipalidad de Heredia en su condición de propietaria otorga en préstamo gratuito a título en precario de conformidad con los artículos 2, 4 y 5 del Código Municipal y 154 de la Ley General de la Administración Pública: **170** sillas con asiento y respaldo de metal, Medidas: 40 cm x 40 cm, respaldo: 45 cm x 37 cm Marca: MMA Modelo: 9050-MA, y **20** mesas plegables plásticas, color blanco. Medidas: 180 cm largo x 75 cm ancho x 72 cm altura, Marca: Basicliving, Modelo: EPA06-38-006 (Órdenes de compra OC 65473 F y OC 65474 F).

SEGUNDA: Estimación. Las sillas poseen un valor unitario de **¢10.000,00** para un total de **¢1.700.000,00**. Las mesas poseen un valor unitario de **¢16.200,00** para un total de **¢324.000,00**. Todo para un gran total de **¢2.024.000,00** (dos millones veinticuatro mil colones exactos)

TERCERA: Obligaciones de la Municipalidad. La Municipalidad se compromete a entregar el mobiliario descrito en la cláusula primera en la cantidad ahí indicada y en buen estado.

CUARTA: Obligaciones de La Asociación. La Asociación se compromete a:

- a) Resguardar y custodiar las 170 sillas y 20 mesas entregadas en el inmueble municipal.
- b) Hacer uso correcto del mismo para preservar los activos institucionales.
- c) Garantizar el uso y préstamo adecuado a los grupos que visitan y operan en este inmueble.
- d) Informar en caso de robo, hurto o daño para el debido proceso de baja de activos.

QUINTA: El presente convenio es de préstamo de uso a título gratuito, por lo que la propiedad absoluta del mobiliario se mantiene íntegra perteneciente a esta Municipalidad y bajo la administración de ésta. El préstamo de marras no genera ningún derecho de transformación del mobiliario, ni ningún otro derecho real adicional al que aquí se otorga, sino únicamente dentro de los límites autorizados por la Municipalidad referentes a su mantenimiento, de acuerdo con la naturaleza del inmueble, cuya fiscalización será obligatoria para la Municipalidad. En caso de requerirse alguna reparación o reposición deberá tramitarse con el fiscalizador del presente adendum señalado en la cláusula **sexta**. La Asociación no podrá gravar, ceder, arrendar, enajenar, transformar, el mobiliario otorgado en préstamo.

SEXTA: La Municipalidad fiscalizará en todo momento el presente adendum, para lo cual se designa como responsable al **Bach. Kenneth Arguedas Navarro Sociólogo de la Oficina Gestión Social Inclusiva** o a quien ocupe su cargo quien deberá adoptar las medidas de control interno necesarias para garantizar que la ejecución de este adendum esté apegado estrictamente a la normativa vigente y no se comprometa la integridad, titularidad y funcionalidad del mobiliario dado en préstamo. Esto sin perjuicio de las potestades de fiscalización superior que, de conformidad con la ley, ostentan la Auditoría Interna institucional y la Contraloría General de la República. Corresponderá al funcionario **Fabián Garita García Encargado de Activos Municipales** o a quien ocupe su cargo coordinar, supervisar y evaluar los requerimientos administrativos relacionados con la gestión del mobiliario otorgado en préstamo (alta o baja de activos), tales como plaqueo, registro, inventario, traslado, disposición final, entre otros aspectos.

SÉPTIMA: El presente convenio de préstamo de uso tendrá un plazo indefinido. Sin embargo, por ser bienes pertenecientes a la Municipalidad de Heredia, al amparo de lo establecido por el numeral 154 de la Ley General de la Administración Pública, si La Asociación incumpliere la relación jurídica en cualesquiera de sus obligaciones, será causal suficiente para que la Municipalidad rescinda el presente adendum en forma unilateral y sin responsabilidad alguna. La Municipalidad posee la absoluta potestad de rescindir o revocar este préstamo, en cualquier momento y sin responsabilidad alguna cuando existan razones de oportunidad, conveniencia o interés público que así lo justifiquen, y efectuar cualquier disposición tendiente a corregir e intervenir en la correcta utilización del mobiliario.

OCTAVA: El presente convenio adquiere eficacia y será ejecutivo a partir de su firma. El funcionario (a) responsable de la fiscalización por parte de la Municipalidad deberá adoptar las medidas de control interno necesarias, para garantizar que la ejecución de este convenio se apegue estrictamente a la normativa vigente y no comprometan la integridad, titularidad y funcionalidad del bien dado en préstamo.

NOVENA: El presente convenio no constituye obligación sinalagmática, por lo que, la Municipalidad no está obligada a contraprestación alguna.

DÉCIMA: La Municipalidad, señala para recibir notificaciones la oficina de la Sección de Desarrollo Territorial, sita en el Edificio Municipal ubicado 100 metros al norte de los Tribunales de Justicia de Heredia. Por su parte **La Asociación**, señala para recibir notificaciones el edificio dado en préstamo, además del correo electrónico: abipam.hdia@gmail.com Cualquier cambio en el lugar señalado para recibir notificaciones, deberá ser comunicado inmediatamente a la contraparte de este convenio.

DÉCIMA PRIMERA: Mediante acuerdo tomado en Sesión Ordinaria número ***-2024, celebrada el ** de ***** del 2024 en el Artículo ***, el Concejo Municipal autorizó a la Alcaldesa para la suscripción del presente convenio.

Conformes con lo convenido, firmamos en la ciudad de Heredia el ** de ***** del 2024.

Ángela Ileana Aguilar Vargas
ALCALDESA

Municipalidad de Heredia

Yalile Muñoz Chacón
PRESIDENTA

Asociación Global de las personas Mayores
Heredianas

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) APROBAR ADENDUM AL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA INTERGENERACIONAL, GUARARÍ, HEREDIA.
- B) AUTORIZAR A LA ALCALDESA PARA LA FIRMA DEL ADENDUM AL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA INTERGENERACIONAL, GUARARÍ, HEREDIA.
- C) COMUNICAR EL ACUERDO AL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA FISCALIZACIÓN.
- D) SE ACUERDA ADICIONAR A ESTA ADENDA LA CORRECCIÓN DE LA CLAUSULA SÉPTIMA DEL CONVENIO ORIGINAL PARA QUE SE FIRME CONFORME A LO QUE SE DISPUSO POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN LA SESIÓN NÚMERO 266-2023 DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS DEL LUNES 26 DE JUNIO DEL 2023, ACUERDO NÚMERO 19, A FIN DE QUE EL TEXTO SE LEA DE LA SIGUIENTE MANERA:

SÉPTIMA: LA MUNICIPALIDAD FISCALIZARÁ EN TODO MOMENTO EL PRESENTE CONVENIO, PARA LO CUAL SE DESIGNA COMO RESPONSABLE A LA MSc. ESTELA PAGUAGA ESPINOZA GESTORA DE LA OFICINA GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA O A QUIEN OCUPE SU CARGO QUIEN DEBERÁ ADOPTAR LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO NECESARIAS PARA GARANTIZAR QUE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO ESTÉ APEGADO ESTRICTAMENTE A LA NORMATIVA VIGENTE Y NO SE COMPROMETA LA INTEGRIDAD, TITULARIDAD Y FUNCIONALIDAD DEL BIEN DADO EN PRÉSTAMO. ESTO SIN PERJUICIO DE LAS POTESTADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR QUE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY, OSTENTAN LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL Y LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. ERGO, PARA REALIZAR MEJORAS O ARREGLOS EN LAS INSTALACIONES DEBERÁ ABIPAM CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DEL INGENIERO MUNICIPAL, QUIEN VELARÁ PORQUE LOS LÍMITES DEL PRESENTE CONVENIO SE CUMPLAN EN FORMA ÍNTEGRA. POR LO QUE, CUALQUIER REPARACIÓN DEBERÁ SER COORDINADA CON LA SECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL.

- E) EN RELACIÓN A LA SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO Y LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DE LA ABIPAM PARA ADMINISTRAR EL INMUEBLE, LA ASOCIACIÓN DEBERÁ ENTREGAR AL CONCEJO MUNICIPAL Y A LA ALCALDÍA MUNICIPAL, COPIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE FINALIZA Y UNA NOTA FIRMADA POR UN CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO O UN CONTADOR PRIVADO INCORPORADO AL COLEGIO DE CONTADORES PRIVADOS DONDE SE ACREDITE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LA ASOCIACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL INMUEBLE MUNICIPAL. EN CASO DE SER REQUERIDO LA DIRECCIÓN FINANCIERA ADMINISTRATIVA PODRÁ SOLICITAR INFORMACIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO A LA ABIPAM PARA FISCALIZAR QUE LA ASOCIACIÓN MANTIENE LAS CONDICIONES FINANCIERAS IDÓNEAS PARA ADMINISTRAR EL INMUEBLE MUNICIPAL.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 10:

ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME N° 044-2024 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) APROBAR ADENDUM AL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA INTERGENERACIONAL, GUARARÍ, HEREDIA.

- B) **AUTORIZAR A LA ALCALDESA PARA LA FIRMA DEL ADENDUM AL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA INTERGENERACIONAL, GUARARÍ, HEREDIA.**
- C) **COMUNICAR EL ACUERDO AL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA FISCALIZACIÓN.**
- D) **SE ACUERDA ADICIONAR A ESTA ADENDA LA CORRECCIÓN DE LA CLAUSULA SÉPTIMA DEL CONVENIO ORIGINAL PARA QUE SE FIRME CONFORME A LO QUE SE DISPUSO POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN LA SESIÓN NÚMERO 266-2023 DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS DEL LUNES 26 DE JUNIO DEL 2023, ACUERDO NÚMERO 19, A FIN DE QUE EL TEXTO SE LEA DE LA SIGUIENTE MANERA:**

SÉPTIMA: LA MUNICIPALIDAD FISCALIZARÁ EN TODO MOMENTO EL PRESENTE CONVENIO, PARA LO CUAL SE DESIGNA COMO RESPONSABLE A LA MSC. ESTELA PAGUAGA ESPINOZA GESTORA DE LA OFICINA GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA O A QUIEN OCUPE SU CARGO QUIEN DEBERÁ ADOPTAR LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO NECESARIAS PARA GARANTIZAR QUE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO ESTÉ APEGADO EstrictAMENTE A LA NORMATIVA VIGENTE Y NO SE COMPROMETA LA INTEGRIDAD, TITULARIDAD Y FUNCIONALIDAD DEL BIEN DADO EN PRÉSTAMO. ESTO SIN PERJUICIO DE LAS POTESTADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR QUE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY, OSTENTAN LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL Y LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. ERGO, PARA REALIZAR MEJORAS O ARREGLOS EN LAS INSTALACIONES DEBERÁ ABIPAM CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DEL INGENIERO MUNICIPAL, QUIEN VELARÁ PORQUE LOS LÍMITES DEL PRESENTE CONVENIO SE CUMPLAN EN FORMA ÍNTEGRA. POR LO QUE, CUALQUIER REPARACIÓN DEBERÁ SER COORDINADA CON LA SECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL.

- E) **EN RELACIÓN A LA SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO Y LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DE LA ABIPAM PARA ADMINISTRAR EL INMUEBLE, LA ASOCIACIÓN DEBERÁ ENTREGAR AL CONCEJO MUNICIPAL Y A LA ALCALDÍA MUNICIPAL, COPIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE FINALIZA Y UNA NOTA FIRMADA POR UN CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO O UN CONTADOR PRIVADO INCORPORADO AL COLEGIO DE CONTADORES PRIVADOS DONDE SE ACREDITE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LA ASOCIACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL INMUEBLE MUNICIPAL. EN CASO DE SER REQUERIDO LA DIRECCIÓN FINANCIERA ADMINISTRATIVA PODRÁ SOLICITAR INFORMACIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO A LA ABIPAM PARA FISCALIZAR QUE LA ASOCIACIÓN MANTIENE LAS CONDICIONES FINANCIERAS IDÓNEAS PARA ADMINISTRAR EL INMUEBLE MUNICIPAL.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Remite: SCM-1613-2024

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Fecha: 18-11-2024

Sesión: 048-2024

Asunto: Remite oficio DF-094-2024 referente a “Actualización de Tarifas del Palacio de los Deportes en atención del Acuerdo Municipal SCM-1284-2024”. AMH-1244-2024.

Texto del documento:

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) **DEJAR DE CONOCIMIENTO, ESTO POR CUANTO ESTE DOCUMENTO SE ANALIZÓ EN SESIÓN DEL MARTES 05 DE NOVIEMBRE DEL 2024 Y SE INCLUYÓ EN EL INFORME GOBIERNO NÚMERO 038 AD-2024-2028. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe No.044-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

El síndico Mauricio Vargas desea externar tres cosas sobre la solicitud de doña Mayra la Presidenta de San Jorge. Conversó con ella y tiene entendido que el convenio fue la ADI de San Jorge y no con el centro. Ellos lo querían por más tiempo y por eso no se había firmado. El convenio existía pero no se ha firmado. Se le ha dado a la ADI. En el tema de parques hay un salón y para cobrar debe haber un convenio, porque si no hay no se puede cobrar. Pidió ese convenio porque la gente habló con su persona. Considera que lo primero es hacer un convenio. Entre otras cosas se debe pedir un informe sobre el parque de Santa Cecilia y hacer el convenio con la AID no con el centro, ya que ellos quiere en administración el parque de Santa Cecilia.

La Licda. Priscila Quirós deja constando que si bien es cierto existe una costumbre para cobrar no es permitido por la Contraloría ya que se pide una contribución para el tema de mantenimiento. Eso no está permitido por la Contraloría. En cuanto al convenio hay un tema que la Alcaldía en algún momento dijo y por ser un tema en estudio y tiene información sensible no lo iba a exponer acá pero debe tener adecuada administración. Las personas que asisten acá son altamente vulnerables. El estado debe darles una alta protección cuando hay personas con discapacidad. De todas formas se pide en el informe un informe al respecto.

La regidora Maritza Sandoval tiene una duda por quejas de vecinos. Cuando hacen una fiesta ahí no dejan entrar a los niños y cierran los portones. Han recibido muchas quejas. Eso debería revisarse porque no se puede cerrar ese parque a los niños.

El síndico Mauricio Vargas señala que lo que dice la Licda. Priscila Quirós efectivamente se lo hizo saber a doña Mayra. Debe haber un convenio y se debe clarificar y para la cuota de mantenimiento se debe tener un convenio por transparencia de los vecinos.

La regidora Heidy Hernández indica que la comisión está pidiendo un informe en relación a esos temas. Hasta que no lleguen a la comisión se revisan de nuevo estos temas, de hecho se solicitó información al respecto para valorarla.

ACUERDO 11:

ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME N° 044-2024 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR DE CONOCIMIENTO, ESTO POR CUANTO ESTE DOCUMENTO SE ANALIZÓ EN SESIÓN DEL MARTES 05 DE NOVIEMBRE DEL 2024 Y SE INCLUYÓ EN EL INFORME GOBIERNO NÚMERO 038 AD-2024-2028. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Informe N° 045-2024 AD 2024-2028 Comisión de Gobierno y Administración

1. Remite: SCM-1452-2024
Suscribe: Lillianne Sánchez Angulo – Presidenta
Fecha: 28-10-2024
Sesión: 044-2024
Asunto: Solicitud de audiencia con el fin de dar a conocer las actividades que realiza la organización.

Texto del documento:

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) TRASLADAR OFICIO SCM-1452-2024, A LA COMISIÓN DE SOCIALES PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe No.045-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

ACUERDO 12:

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 045-2024 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR el OFICIO SCM-1452-2024, A LA COMISIÓN DE SOCIALES PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: SCM-1049-2024

Suscribe: Henry Mauricio Vargas Charpantier – Síndico Mercedes

Fecha: 19-08-2024

Sesión: 027-2024

Asunto: Solicitud de audiencia para la Asociación Deportiva WAPE. hvargas@heredia.go.cr

Texto del documento:

“...”

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) DEJAR DE CONOCIMIENTO, POR CUANTO ELLOS TUVIERON UNA PRESENTACION EN EL CONCEJO Y FUE ATENDIDO EL JUEVES 28 DE NOVIEMBRE DEL 2024, Y SE ACORDÓ TRASLADAR LA PROPUESTA A LA ALCALDÍA PARA ANÁLISIS. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe No.045-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

ACUERDO 13:

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 045-2024 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR DE CONOCIMIENTO, POR CUANTO ELLOS TUVIERON UNA PRESENTACION EN EL CONCEJO Y FUE ATENDIDO EL JUEVES 28 DE NOVIEMBRE DEL 2024, Y SE ACORDÓ TRASLADAR LA PROPUESTA A LA ALCALDÍA PARA ANÁLISIS. Acuerdo definitivamente APROBADO.

3. Remite: SCM-1650-2024

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Fecha: 25-11-2024

Sesión: 050-2024

Asunto: Remite DE-E-340-11-2024 referente a Autorización para recibir en donación 51 maceteras de 160 litros para arborización temporal en intervenciones de urbanismo táctico, proyecto mUEve. AMH 1306-2024

Texto del documento:

“...”

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) APROBAR EL RECIBIMIENTO DE LA DONACIÓN DE LAS MACETERAS, CON BASE EN EL DOCUMENTO: OFICIO DE-E-340-11-2024 Y EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:
- ENTIDAD QUE REALIZA LA DONACIÓN: UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNO LOCALES, EJECUTORA DEL PROYECTO, CEDULA JURÍDICA: 3007084001.
 - ORIGEN DE FONDOS: PROYECTO MUEVE-MOVILIDAD SOSTENIBLE, URBANISMO, EQUIPAMIENTO, VALORACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, Y ENVERDECIMIENTO Y EQUIDAD, CONTRATO DEL PROGRAMA PARTNERSHIP FOR SUSTAINABLE CITIES DE LA UNIÓN EUROPEA NÚMERO CSO-LA/2019/408-985.
 - PRESUPUESTO DE LA DONACIÓN: 955000 COLONES.
 - TIPO DE DONACIÓN: DONACIÓN DE 51 MACETAS DE 160 LITROS PARA SEMBRAR EN ELLAS ARBUSTOS/ÁRBOLES.

- B) AUTORIZAR A LA ALCALDESA PARA LA RECEPCIÓN DE LA DONACIÓN.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe No.045-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

ACUERDO 14:

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 045-2024 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. APROBAR EL RECIBIMIENTO DE LA DONACIÓN DE LAS MACETERAS, CON BASE EN EL DOCUMENTO: OFICIO DE-E-340-11-2024 Y EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- **ENTIDAD QUE REALIZA LA DONACIÓN: UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNO LOCALES, EJECUTORA DEL PROYECTO, CEDULA JURÍDICA: 3007084001.**
- **ORIGIEN DE FONDOS: PROYECTO MUEVE-MOVILIDAD SOSTENIBLE, URBANISMO, EQUIPAMIENTO, VALORACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, Y ENVERDECIMIENTO Y EQUIDAD, CONTRATO DEL PROGRAMA PARTNERSHIP FOR SUSTAINABLE CITIES DE LA UNIÓN EUROPEA NÚMERO CSO-LA/2019/408-985.**
- **PRESUPUESTO DE LA DONACIÓN: 955000 COLONES.**
- **TIPO DE DONACIÓN: DONACIÓN DE 51 MACETAS DE 160 LITROS PARA SEMBRAR EN ELLAS ARBUSTOS/ÁRBOLES.**

b. AUTORIZAR A LA ALCALDESA PARA LA RECEPCIÓN DE LA DONACIÓN.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Remite: SCM-1649-2024

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Fecha: 25-11-2024

Sesión: 050-2024

Asunto: Remite DAJ-0360-2024 y DF-088-2024 referente a Autorización firma “Convenio de Colaboración entre el IAFA y la Municipalidad de Heredia, para el Desarrollo del Programa de la salud mental, prevención del consumo y atención a las personas asociadas al uso de sustancias psicotrópicas en el medio laboral. AMH 1290-2024.

Texto del documento:

“ ... ”

CONVENIO COLABORATIVO ENTRE EL INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, PARA EL DESARROLLO DEL “PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, PREVENCIÓN DEL CONSUMO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON PROBLEMAS ASOCIADOS AL USO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL MEDIO LABORAL”

(Programa en Compañía)

Entre nosotros, el INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA, en adelante denominado “IAFA” con cédula de Persona Jurídica número tres-cero cero siete-cero cuarenta y cinco mil setecientos treinta y siete, con plazo social indefinido, representado en este acto por MSc. María José Vega Sanabria, mayor de edad, divorciada, Trabajadora Social, vecina de Paraíso de Cartago, portadora de la cédula de identidad uno-cero novecientos setenta y cuatro-cero seiscientos cuarenta y dos, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva del Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, nombramiento que se encuentra actual y vigente hasta el 09 de febrero del 2025, según Acuerdo No 4 firme tomado por la Junta Directiva en su Sesión Ordinaria No. 33-2024, de fecha 13 de septiembre del 2024, consecuentemente, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de Reforma de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, N°5412, para el otorgamiento de Personalidad Jurídica Instrumental al Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, Ley N°8289, publicada en La Gaceta número ciento cuarenta y siete del primero de agosto del año dos mil dos, dicha funcionaria tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la Institución, con facultades individuales de Apoderado Generalísimo sin límite de suma y la Municipalidad de Heredia, con cédula de Persona Jurídica número tres-cero catorce-cero cuarenta y dos mil noventa y dos, representada por la señora Ángela Ileana Aguilar Vargas, mayor, divorciada, vecina de Heredia, Urbanización El Río, Economista y Máster en Ingeniería Industrial, portadora de la cédula de identidad nueve- cero cero noventa y uno- cero seiscientos dos, designada como Alcaldesa Municipal del Cantón Central de Heredia mediante declaratoria de elección de alcaldías y vicealcaldías de las municipalidades de los cantones de la provincia de Heredia, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro al treinta de abril de dos mil veintiocho, realizado por medio de Resolución N.°2158-E11-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones de las nueve horas con veinte minutos del ocho de marzo de dos mil veinticuatro, publicada en el Alcance No 61 a La Gaceta No 55 el viernes 22 de marzo del 2024, acordamos celebrar el presente convenio, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO

- I. Que el IAFA tiene a su cargo la dirección técnica, el estudio, la prevención y atención a las personas con problemas asociados al uso de sustancias psicoactivas en el medio laboral. Así como la coordinación y aprobación de todos los programas públicos y privados orientados a aquellos mismos fines, de conformidad con Ley N° 8289.
- II. Que el IAFA tiene como misión contribuir en el marco de sus responsabilidades rectoras y ejecutoras en materia de sustancias psicoactivas a mejorar las condiciones de vida de todas las personas en sociedad por medio de un conjunto de intervenciones en promoción de la salud mental y preventivo-asistenciales tendientes a modificar hábitos, costumbres y actitudes para disuadir el consumo de sustancias psicoactivas y minimizar sus consecuencias.
- III. Que la Municipalidad de Heredia tiene como misión el brindar servicios con eficacia, eficiencia y efectividad, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población presente en el cantón, donde su visión

- fundamental es ser una municipalidad modelo dentro del marco de la excelencia, eficiencia y transparencia, que actúe dentro de los principios éticos, morales y legales, comprometida con el desarrollo sostenible, calidad de vida, igualdad de oportunidades y equidad de género de sus habitantes.
- IV. Que la Municipalidad de Heredia, a través del Concejo Municipal, y de conformidad con los artículos 4 inciso f), 7, 13 inciso e) del Código Municipal, podrá tomar acuerdos que determinen un mejor servicio público dentro de un marco legalidad que permita mayor seguridad ciudadana, para lo cual podrá autorizar al Alcalde Municipal la firma de este tipo de Convenio con fundamento en el artículo 17 inciso n) del Código Municipal.
 - V. Que es interés de las partes, desarrollar el Programa de Promoción de la Salud Mental, Prevención y Atención a las personas con problemas asociados al uso de sustancias psicoactivas en el medio laboral. En adelante denominado PROGRAMA EN COMPAÑÍA.
 - VI. Que es interés de las partes, desarrollar políticas para contribuir con la mejora de la salud, el bienestar de las personas trabajadoras y favorecer la eficiencia de la gestión institucional mediante la implementación del Programa en Compañía en el medio laboral.
 - VII. Que es interés de los suscribientes, cumplir con las recomendaciones emanadas por la Organización Internacional del Trabajo para el año 1987 y por la Organización Mundial de la Salud, la cual después de estudiar el tema de las sustancias psicoactivas en los ambientes de trabajo entregó las siguientes recomendaciones a los países miembros, entre las que se destacan:

“Promover la puesta en marcha de políticas de acción y los servicios necesarios para reducir o erradicar el abuso de drogas y alcohol en el medio laboral y en otras partes”. “Formular estrategias a nivel nacional, organizacional y de empresa, contra el abuso de drogas y alcohol y poner en marcha acciones destinadas a ayudar a aquellos que están experimentando o en alto riesgo de experimentar problemas de abuso de drogas y alcohol”. “Respetar la dignidad del trabajador en todo momento, garantizarle confidencialidad”. “Proteger la seguridad en el empleo y los ingresos del trabajador durante el período de tratamiento, así como el resto de los problemas de salud”. Todo lo anterior contemplado en el “Informe de la Segunda Conferencia Internacional del Sector Privado Sobre Drogas en el Lugar del Trabajo y en la Comunidad” (OIT, 1995, p.8) y en el documento “Tratamiento de cuestiones relacionadas con el alcohol y las drogas en el lugar de trabajo. (OIT, 1998, p.71).
 - VIII. Que la Ley N°2 “Código de Trabajo”, en su artículo 273 en lo que interesa indica: “Declárese de interés público todo lo referente a salud ocupacional, que tiene como finalidad promover y mantener el más alto nivel de bienestar físico, mental y social del trabajador en general.”
 - IX. Que la Ley N°5395 “Ley General de Salud,” en su artículo 2 señala que “es función esencial del Estado velar por la salud de las personas y corresponde al Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Salud, la definición de la Política Nacional de Salud, la formación, planificación y coordinación de todas las actividades públicas y privadas relativas a Salud, así como la ejecución de aquellas actividades que le competen conforme a la ley”.
 - X. Que la Ley N°5395 “Ley General de Salud” en su Artículo 29, establece que: “las personas con desórdenes mentales o del comportamiento severos, tales como la depresión, el suicidio, la esquizofrenia, las adicciones a las drogas y el alcohol, el matonismo escolar, el acoso laboral y el apoyo necesario al grupo familiar podrán someterse voluntariamente a un tratamiento especializado ambulatorio o de internamiento en los servicios de salud, y deberán hacerlo cuando lo ordene la autoridad competente, de conformidad con la legislación vigente”.
 - XI. Que es interés de los suscribientes, promover el desarrollo humano integral de la persona joven y con ello cumplir con el artículo 25 del Tratado Internacional N°8612-A “Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes”, que se refiere al derecho que incluye: “(...) *la atención primaria gratuita, la educación preventiva, la nutrición, la atención y cuidado especializado de la salud juvenil, la promoción de la salud sexual y reproductiva, la investigación de los problemas de salud que se presentan en la edad juvenil, la información y prevención contra el alcoholismo, el tabaquismo y el uso indebido de drogas*”.
 - XII. Que es interés de los suscribientes, cumplir con los numerales 1°, 2° y 3° de la Ley N° 8261 “Ley General de la Persona Joven”, y su Reglamento, en relación con los derechos de las personas jóvenes y fortalecer el desarrollo humano integral; la participación ciudadana, la educación, el trabajo y la salud integral. El derecho a la atención integral e interinstitucional de las personas jóvenes, por parte de las instituciones públicas y privadas, que garanticen el funcionamiento adecuado de los programas y servicios destinados a la persona joven.
 - XIII. Que se considera necesario garantizar a los trabajadores una atención integral de salud, mediante programas de promoción de la salud mental, prevención y atención a las personas con problemas asociados al uso de sustancias psicoactivas en el medio laboral. Según lo estipula el Capítulo III, artículo 5 de la Ley de la Persona Joven.
 - XIV. El Concejo Municipal de Heredia en Sesión, artículo, celebrada el de dos mil veinticuatro, transcripción de acuerdo, autorizó a la Alcaldesa Municipal a suscribir el presente convenio de préstamo.
 - XV. Que el presente convenio fue conocido y aprobado mediante acuerdo 5 de Junta Directiva del IAFA tomado en la Sesión Ordinaria 24-2024, realizada el viernes 05 de julio de 2024, en lo conducente señala:

“(…) De igual forma, se aprueba la suscripción del Convenio con la Municipalidad de Heredia, de conformidad con el oficio SJ-309-07-2024, del 01 de julio de 2024. ACUERDO FIRME. Aprobado por unanimidad. (...)”

POR TANTO

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los anteriores considerandos y demás disposiciones legales que rigen la materia, acordamos suscribir el presente Convenio Colaborativo entre el IAFA y la Municipalidad de Heredia, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETIVO GENERAL:

El Presente Convenio Colaborativo, tiene por objeto formalizar relaciones de cooperación entre los suscribientes, en aras de implementar el “Programa en Compañía”, dirigido a Instituciones públicas y privadas del país, para contribuir a la promoción de la salud mental, la prevención y atención a las personas con problemas asociados al uso de sustancias psicoactivas en el medio laboral; con el fin de reducir la prevalencia del consumo mediante estrategias basadas en evidencia científica.

ARTÍCULO SEGUNDO: FINES DEL CONVENIO COLABORATIVO:

El IAFA brindará capacitación, asesoría y seguimiento, al recurso humano de los equipos de trabajo conformados por la Municipalidad para elaborar y ejecutar, diagnósticos, políticas y proyectos en el marco del Programa en Compañía, que den sustento a la operacionalización de acciones de promoción de la salud mental, prevención y atención (detección y derivación a las instituciones correspondientes) a las personas con problemas asociados al uso de sustancias psicoactivas en el medio laboral; con el fin de promover estilos de vida saludables y reducir la prevalencia del consumo de sustancias psicoactivas en la población trabajadora.

ARTÍCULO TERCERO: DE LA CONTRIBUCIÓN DEL IAFA

1. El IAFA será el encargado de asesorar y capacitar al personal del equipo de trabajo asignado por la Municipalidad de Heredia, de conformidad con los recursos y prioridades institucionales en el marco del Programa en Compañía y según programación anual.
2. El IAFA brindará el asesoramiento, seguimiento, monitoreo y acompañamiento a los equipos de trabajo designados por la Municipalidad de Heredia para la ejecución de las acciones en el marco del programa; a efecto de la ejecución del diagnóstico, la política, normas, procedimientos y plan de acción a implementar en el ámbito laboral.
3. El IAFA aportará de acuerdo con su capacidad presupuestaria y prioridades institucionales, a saber, el recurso humano profesional, los costos por concepto de viáticos y el transporte a su personal, para las capacitaciones, asesorías, seguimiento y evaluación, así como para el diseño e impresión de materiales que se requiera.
4. El IAFA desarrollará las acciones de asesoría y seguimiento del presente Programa en Compañía, por un período estimado de dos años, mediante reuniones de trabajo, talleres, capacitación entre otros.
5. El IAFA podrá realizar visitas a la Municipalidad de Heredia en la fase de seguimiento y evaluación, para observar la implementación de los planes de acción. Además, prevé la realización de encuentros nacionales programados para tal fin; salvo otro criterio institucional al momento de su planificación o ejecución.
6. El IAFA podrá autorizar a la Municipalidad de Heredia la reproducción de materiales e instrumentos, signos externos y otros del IAFA, que la misma requiera para operacionalizar el plan de acción y vigilar el uso correcto de los mismos.
7. El IAFA, se compromete a hacer partícipe de los resultados de la evaluación que se realice del Programa, por la Municipalidad de Heredia para el fortalecimiento de la salud y atención del consumo de sustancias psicoactivas.

ARTÍCULO CUARTO: CONTRIBUCIÓN Y OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA:

1. La Municipalidad de Heredia se compromete para dar inicio al trabajo en conjunto con el IAFA a firmar este convenio, nombrar un equipo de trabajo de tres o más personas según las características y tamaño de la empresa o institución, las cuales deberán recibir las asesorías y capacitación que el IAFA impartirá, esto con el propósito de iniciar la aplicación del diagnóstico, la elaboración de política, normas, procedimientos y operacionalización del plan de acción a implementar en el ámbito laboral.
2. La Municipalidad de Heredia se compromete a entregar este convenio firmado en el período previamente estipulado por el personal del IAFA.
3. La Municipalidad de Heredia se compromete a que el personal capacitado reproduzca la capacitación brindada por el IAFA al recurso humano de la empresa o institución que considere necesario para el proceso de implementación del Programa.
4. La Municipalidad de Heredia se compromete a que el personal que conformará el equipo, será preferiblemente interdisciplinario y en la medida de lo posible, contará con un nivel de instrucción universitaria o para-universitaria y con interés de formar parte del equipo, ocupar puestos estratégicos de dirección, mandos medios, personal de salud, recursos humanos, legal, sindicatos u otras organizaciones laborales, que en la medida de lo posible representen los intereses de la empresa o institución y de los trabajadores, con un mínimo de dos años de laborar y ostenten estabilidad laboral, que asegure la permanencia y continuidad, siendo responsabilidad de la empresa o institución mantener la conformación y capacitación del equipo de trabajo.
5. En el caso de que alguna o algunas de las personas designadas para conformar el equipo de trabajo no pueda continuar en el mismo, la Municipalidad de Heredia se compromete a designar otra persona o personas, las cuales serán capacitadas por los otros miembros del grupo.
6. La Municipalidad de Heredia mediante su equipo de trabajo, será la responsable de realizar el diagnóstico de la prevalencia de consumo en la empresa o institución, elaborar y ejecutar políticas, normas, procedimientos, plan de acción; monitorear y evaluar el cumplimiento de las acciones planificadas y los objetivos propuestos, los cuales deberán ser aprobados mediante oficio, por las respectivas autoridades de la empresa o institución.
7. La Municipalidad de Heredia se compromete a otorgar a su equipo de trabajo la disponibilidad de tiempo, viáticos, transporte y otros recursos como material didáctico y tecnológico, para participar durante el

tiempo estipulado, de las actividades de coordinación, asesoría, capacitación y seguimiento del programa. Para lo anterior la Municipalidad de Heredia se compromete a coordinar con el IAFA y con antelación a la ejecución y por escrito, la forma en que gestionará los recursos que requiera el equipo conformado, a efecto de cubrir los costos de participación en las diferentes actividades (planificación, coordinaciones, organización y ejecución) de las fases de capacitación, asesoría y seguimiento según la programación.

8. La Municipalidad de Heredia se compromete a brindar todo el apoyo administrativo y de recursos que requiere su equipo de trabajo para la elaboración del diagnóstico, políticas, diseño y ejecución del plan de acción que defina para la promoción de la salud mental, prevención y atención a las personas con problemas asociados al uso de sustancias psicoactivas en el medio laboral. Asimismo, los costos operativos para la reproducción de materiales didácticos y de divulgación en la operación de las actividades del plan de acción en la empresa o institución.
9. La Municipalidad de Heredia se compromete a brindar el tiempo necesario a las personas trabajadoras, para que reciban las estrategias creadas en el plan de acción y que el Equipo de la Municipalidad de Heredia ejecutará dentro del horario laboral.
10. La Municipalidad de Heredia autoriza al IAFA para realizar procesos de evaluación del Programa: tener acceso a la información de las bases de datos creadas en el proceso diagnóstico en relación con el consumo de drogas de las personas trabajadoras, facilitar el manejo de los datos, el monitoreo, análisis, interpretación y evaluación de la información obtenida en la operacionalización del Programa, incluida la realización de presentaciones y/o publicaciones, respetando el principio de confidencialidad de la información y/o cualquier otro elemento que se requiera.
11. La Municipalidad de Heredia se compromete a no lucrar con los conocimientos adquiridos en el marco de la capacitación del Programa en Compañía.

ARTÍCULO QUINTO: SOBRE LA CAPACITACIÓN:

El Programa ofrecerá un curso de capacitación una única vez para el personal del equipo conformado por la empresa o institución. Como requisito para la participación en el mismo, el convenio deberá encontrarse vigente.

ARTÍCULO SEXTO: CUMPLIMIENTO.

Las Partes se comprometen a ejecutar el presente Convenio en forma conjunta, y con la mayor eficiencia en la utilización de los recursos provenientes de ambas instancias para la ejecución del Programa.

El incumplimiento de alguna de las fases del programa o disposiciones del presente convenio de parte de la Municipalidad de Heredia dejará sin efecto el mismo y generará la suspensión por cuatro años del derecho de formar parte del Programa en Compañía del IAFA.

ARTÍCULO SÉPTIMO: RESOLUCIÓN.

El presente convenio podrá resolverse por motivos de interés público, de imposibilidad material del IAFA, por incumplimiento demostrado de las obligaciones por parte de la Municipalidad de Heredia en el desarrollo del Programa, esto incluye la ausencia injustificada por al menos en dos ocasiones a las asesorías calendarizadas por parte del equipo conformado, o por mutuo acuerdo de las partes, avisando a la otra, por escrito su intención de darlo por terminado con un mínimo de antelación de un mes.

ARTÍCULO OCTAVO: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes suscribientes se comprometen a que, en caso de cualquier clase de diferencia, divergencia o conflicto originado del presente convenio, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de un mes para que corrija lo que corresponda. En caso de divergencia entre las partes en cuanto a las condiciones establecidas en este instrumento, ésta será analizada, en primer momento, por los responsables a cargo del Convenio; si la situación no se soluciona a ese nivel, el tema será sometido a consideración de las autoridades superiores de cada una de las partes, en procura de alguna solución razonable técnica y jurídica.

ARTÍCULO NOVENO: CUANTÍA.

Considerando la naturaleza del presente Convenio y que no existe erogación presupuestaria para ninguna de las partes el mismo carece de cuantía.

ARTÍCULO DÉCIMO: NOTIFICACIONES.

Para notificaciones entre las partes de avisos, resoluciones o comunicaciones, estas se realizarán en:

LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA: A la señora Ángela Aguilar Vargas, Alcaldesa Municipal, señala para recibir notificaciones la Alcaldía Municipal, sita en el Edificio Municipal ubicado 100 metros norte de los Tribunales de Justicia de Heredia, o la dirección electrónica alcaldia@heredia.go.cr

IAFA: La señora Marianela Cascante Díaz, jefatura Organismo Regional Central Norte Heredia al teléfono 22607668, cédula de identidad 1-1154-0109 correo electrónico: mcascante@iafa.go.cr; o a quien en su lugar ocupe dicho cargo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: ADMINISTRADORES DEL CONVENIO.

Con el objeto de supervisar la correcta ejecución del presente convenio y velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, las partes nombran a los siguientes como administradores de convenio:

LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA: Norma Villalobos Fonseca, portadora de la cédula de identidad número 1-1356-0248, teléfono 2277-6795, correo electrónico nvillalobos@heredia.go.cr
IAFA: María Quesada Zárate, portadora de la cédula de identidad número 4-0206-0848, teléfono 2260-7668 ext. 2017, correo electrónico: mquesada@iafa.go.cr

Las partes acuerdan que, en caso de sustitución de los administradores del convenio supra señalados, deberán informarlo previamente vía nota a la otra parte, debiendo suministrar los datos y calidades correspondientes de quienes los sustituirán. De lo contrario, se entenderá que los administradores aquí designados actuarán en este cargo durante todo el plazo de vigencia

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: VIGENCIA

Este Convenio Colaborativo tendrá una vigencia de dos años, prorrogable, por períodos iguales de tiempo según solicitud por escrito de la Municipalidad de Heredia y surtirá efectos a partir de la firma por ambas partes.

ES TODO. En fe de lo anterior, una vez leído, el contenido íntegro del presente convenio, enterados los suscribientes de su objeto, validez y demás efectos legales, con la autoridad con que actuamos, lo ratificamos y suscribimos de forma digital. Para la eficacia del convenio, se tomará en cuenta la hora y el día de la firma del último jerarca suscribiente.

En fe de lo anterior, firmamos en la ciudad de Heredia al ser las horas y fechas consignadas en las respectivas firmas digitales.

María José Vega Sanabria
Presidente Junta Directiva
IAFA

Ángela Ileana Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de Heredia

VB. Licda. Jeilyn Valverde Monge
Coordinadora Unidad de Servicios Jurídicos
IAFA

“...”

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL IAFA Y LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE LA SALUD MENTAL, PREVENCIÓN DEL CONSUMO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ASOCIADAS AL USO DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS EN EL MEDIO LABORAL.
- B) AUTORIZAR A LA SEÑORA ALCALDESA A FIRMAR EL CONVENIO APROBADO.
- C) REMITIR UNA COPIA DE ESTE INFORME A LA ING. NORMA VILLALOBOS FONSECA, DEPARTAMENTO DE SALUD OCUPACIONAL, FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO APROBADO, PARA SU SEGUIMIENTO.
- D) SE REMITA AL CONCEJO MUNICIPAL COPIA DEL DOCUMENTO DEL CONVENIO DESPUÉS DE HABERSE FIRMADO.
- E) SOLICITAR A LA ALCALDÍA UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO, UN INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE LOS RESULTADOS DE LOS LOGROS.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe No.045-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

ACUERDO 15:

ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 045-2024 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL IAFA Y LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE LA SALUD MENTAL, PREVENCIÓN DEL CONSUMO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ASOCIADAS AL USO DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS EN EL MEDIO LABORAL.**
- B) AUTORIZAR A LA SEÑORA ALCALDESA A FIRMAR EL CONVENIO APROBADO.**
- C) REMITIR UNA COPIA DE ESTE INFORME A LA ING. NORMA VILLALOBOS FONSECA, DEPARTAMENTO DE SALUD OCUPACIONAL, FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO APROBADO, PARA SU SEGUIMIENTO.**
- D) SE REMITA AL CONCEJO MUNICIPAL COPIA DEL DOCUMENTO DEL CONVENIO DESPUÉS DE HABERSE FIRMADO.**

E) SOLICITAR A LA ALCALDÍA UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO, UN INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE LOS RESULTADOS DE LOS LOGROS.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Remite: SCM-1050-2024
 Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
 Fecha: 19-08-2024
 Sesión: 027-2024
 Asunto: Autorización para donar al Hospital San Vicente de Paúl, material y mano de obra para perfilado de calle (Oficio HSVP-DG-DAF-AA-0005-2024). dahsvp@ccss.sa.cr AMH-0806-2024

Texto del documento:

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) CON RELACIÓN A LAS DONACIONES EL CÓDIGO MUNICIPAL ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 71, QUÉ BIENES PUEDEN SER OBJETO DE DONACIÓN. ESTO SE RESTRINGE A UNA DONACIÓN DE BIENES INMUEBLES Y BIENES MUEBLES. POR TAL MOTIVO EL ASUNTO SE REMITE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE VALORE LA ELABORACIÓN DE UN CONVENIO IDÓNEO PARA LA PRESTACIÓN DE LA COLABORACIÓN AL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe No.045-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

ACUERDO 16:

ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME N° 045-2024 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **CON RELACIÓN A LAS DONACIONES EL CÓDIGO MUNICIPAL ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 71, QUÉ BIENES PUEDEN SER OBJETO DE DONACIÓN. ESTO SE RESTRINGE A UNA DONACIÓN DE BIENES INMUEBLES Y BIENES MUEBLES. POR TAL MOTIVO EL ASUNTO SE REMITE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE VALORE LA ELABORACIÓN DE UN CONVENIO IDÓNEO PARA LA PRESTACIÓN DE LA COLABORACIÓN AL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6.

- Remite: SCM-0823-2024
 Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal AMH-0686-2024
 Fecha: 08-07-2024
 Sesión: 018-2024
 Asunto: Remite los siguientes documentos:

- ❖ DAJ-0197-2024, “Expediente Administrativo, Creación de una nueva Estación de Tren-Propuesta de estación TE-GAM Mercedes-VIAAT INVESTMENTS S.A.” con 87 folios, en atención al punto A)
- ❖ DIP-DT-139-2024 del Ing. Marco Alonso Chaves Calvo, Topógrafo Municipal atendiendo punto B)
- ❖ Oficio adjunto INCOFER-PE-OF-0413-2024 se atiende el punto C).
- ❖ ANEXO Exp. Administrativo.

- Remite: Nota de la ADI B° Mercedes Sur de Heredia.
 Asunto: Calle proyecto el Cafetal, Mercedes Sur.

Texto del documento:

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN REMITA LA DOCUMENTACIÓN DONDE SE ACREDITE QUE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES REALIZARÁ DIAGONAL AL BAR LA PALMA UNA ESTACIÓN DEL TREN.
 - B) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE SE DOCUMENTE CÓMO SE DARÁ CONTINUIDAD A LA CALLE QUE PRESENTA PARA DONACIÓN VIAT INVESTMENTS A FIN DE QUE TENGA SALIDA AL SECTOR DIAGONAL AL BAR LA PALMA, SEA POR EXPROPIACIÓN, DONACIÓN, ENTRE OTROS.
 - C) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, ECONOMICO FINANCIERO, AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO DE LA PARADA DEL TREN EN MERCEDES SUR.
- APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe No.045-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

El regidor Freddy Cervantes señala que han estado analizando esta situación de Barrio Mercedes y han escuchado a la organización comunal. Han hecho consultas con ingeniería sobre el tema de declarar calle pública para conectar con la terminal del tren. Les han dicho que donde no existe plan regulador le corresponde al INVU declarar calle pública. No han visto ningún documento del INVU, aparenta un interés del desarrollador de seguir fraccionando y han escuchado la venta de la segunda etapa y no hay nada con interés de un desarrollo. Es importante que se incluya el criterio del INVU.

El regidor Marlon Obando señala que ya han abordado el tema en tres ocasiones. La Administración dice que hay parada de tren y que es de INCOFER. Han llegado a las siguientes conclusiones. Esto venía de la administración de Carlos Alvarado. Cuando entra la de Chaves eso quedo de lado. Se dice que hay interés de INCOFER pero no es así, hay un interés de recibir esta calle. Se pregunta por desfogues y no hay. Se pregunta si hay algún informe de Lanname y no hay. El Concejo anterior lo vio y tuvo un criterio analítico. Es claro que el INCOFER no tiene interés ahí.

El síndico Mauricio Vargas indica que este tema se vio y en ningún momento se aprobó la calle. Han estado cerca como Concejo de Distrito en este tema. Agrega que no están opuestos al desarrollo, lo que quieren es salvaguardar las áreas. El municipio debe salvaguardar las áreas que se deben entregar. La parada es importante y que haya un parqueo, además nuestros vecinos no tienen un cajero. Una de las dudas es el desfogue, pero se invirtió y los vecinos están sumamente contentos.

El regidor Marlon Obando señala que el proyecto genera dudas. La parada está en abandono, es un bunker. El INCOFER no tiene interés en invertir ahí. El cobro va a ser doble según documento emitido por INCOFER. No están en contra de ningún desarrollo, pero no hay proyectos, sea, se empieza como al revés. Se debe analizar mucho en el acuerdo que se vaya a tomar. Debe venir con toda la transparencia y debe venir con todos los costos y demás detalles.

La regidor Maritza Sandoval señala que están muy contentos por el trabajo que se hizo ahí. Los vecinos tienen una parada ahí y piden la parada ahí. Los vecinos están de acuerdo en que se haga la parada y más bien están recogiendo firmas para solicitar al INCOFER esa parada.

El síndico Mauricio Vargas señala que el Concejo se ha tomado el tiempo para revisar. Escucha los vecinos de la ADI y se recibió en audiencia a don Mario. Han hecho visitas y ha habido suficiente transparencia. No está claro el tema con el desarrollador ya que no se sabe si es urbanización o condominio. No podemos esperar a lo que ellos quieran, ya que el municipio tiene capacidad, dinero y voluntad de tener una parada. Que se pida todo lo que se tenga que pedir.

El señor Presidente indica que de su parte hace algunas aclaraciones. Concuera con el regidor Marlon Obando sobre la necesidad de que los procesos se hagan de forma adecuada. Deben tener el ojo puesto en los desarrollos y también ver la necesidad de desarrollo. Se va a tener lo que se pide en la recomendación. Le corresponde al INCOFER llevar a cabo ese proyecto. La idea es que con esos puntos se dé el seguimiento adecuado y desarrollar esta área de Mercedes Sur de la mejor manera. Cn respecto al tema del INVU, no le corresponde establecer ese permiso, sino que es responsabilidad del Concejo Municipal.

El regidor Fredy Cervantes señala que la idea es que procedimentalmente se hagan las cosas correctas. Tienen documento que dice que el INVU debe dar esa declaratoria y eso les dicen los ingenieros

consultados al respecto. Dicen que al no haber plan regulador le corresponde al INVU la declaratoria de la calle.

La Licda. Priscila Quirós señala que se pide una serie de documentos a la administración en la recomendación de la Comisión, pero no se pide que se declare esa vía como pública. En esa propiedad, las únicas viviendas que se han desarrollado son las que están al frente de calle pública. Lo que se ha construido esta frente a calle pública. Esa propiedad es privada. No se ha pedido permiso para construir urbanización o condominio. Hay que ver cuál es la conectividad e interés público para que sea calle pública. Hace poco se declaró calle pública en Fátima y no hubo pronunciamiento del INVU. Se está pidiendo más información para valorar, pero no se pide ni recibir ni rechazar.

La regidora Heidy Hernández da las gracias a la Licda. Priscila Quirós porque eso es lo que se requiere. Hoy no se solicita la aprobación, sino que se piden los informes respectivos para la valoración del tema y dar seguimiento.

ACUERDO 17:

ANALIZADO EL PUNTO 6 DEL INFORME N° 045-2024 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN REMITA LA DOCUMENTACIÓN DONDE SE ACREDITE QUE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES REALIZARÁ DIAGONAL AL BAR LA PALMA UNA ESTACIÓN DEL TREN.**
- B) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE SE DOCUMENTE CÓMO SE DARÁ CONTINUIDAD A LA CALLE QUE PRESENTA PARA DONACIÓN VIAT INVESTMENTS A FIN DE QUE TENGA SALIDA AL SECTOR DIAGONAL AL BAR LA PALMA, SEA POR EXPROPIACIÓN, DONACIÓN, ENTRE OTROS.**
- C) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, ECONOMICO FINANCIERO, AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO DE LA PARADA DEL TREN EN MERCEDES SUR.**

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7. Informe N° 046-2024 AD 2024-2028 Comisión de Gobierno y Administración

1. Remite: SCM-1192-2024.
Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal.
Asunto: Propuesta exoneración precio para uso del Palacio de los Deportes.AMH-0967-2024.

Remite: SCM-1418-2024.
Suscribe: Lilliana Jiménez Barrientos.
Asunto: Remite documento suscrito por la Licda. Kimberlyn Villalobos Díaz – Administradora.
Palacio de los Deportes, referente a ampliación a oficio de préstamo del Palacio de los Deportes. **DSEC-PDLDH-127-2024.**

Remite: Presentación del Análisis de Ingresos y Egresos Anuales.
Suscribe: Licda. Kimberly Villalobos Díaz- Administradora Palacio de los Deportes.
Asunto: Presentación de Análisis de Ingresos y Egresos Anuales.

Remite: AMH-1244-2024.
Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal.
Asunto: Remisión del oficio DF-094-2024, “Actualización de Tarifas del Palacio de los Deportes en atención del acuerdo municipal SCM-1284-2024.

Remite: DF-094-2024
Suscribe: Adrián Arguedas Vindas, Director Financiero.
Asunto: Actualización de Tarifas del Palacio de los Deportes

Texto del documento:

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

- A) CON BASE EN EL ARTÍCULO 83 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA DE TARIFAS DIFERENCIADAS QUE SE PROPONEN POR PARTE DE LA ALCALDÍA EN EL DOCUMENTO AMH-1244-2024 SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL TARIFARIO EN LOS TÉRMINOS QUE DE SEGUIDO SEÑALAN:

| Tipo de Tarifa Área de Cancha | Tarifa Regular | Tarifa Subsidiada |
|---|-----------------------|--------------------------|
| Tarifa para Asociaciones y Federaciones Deportivas por hora | 31 500 | 11 000 |
| Organizaciones sin fines de lucro por hora | 20 000 | 11 000 |
| Tipo de Tarifa Área de Piscina | Tarifa Regular | Tarifa Subsidiada |
| Tarifa para Asociaciones y Federaciones Deportivas por hora | 48 000 | 13 000 |
| Organizaciones sin fines de lucro por hora | 48 000 | 13 000 |
| Tipo de Tarifa Área de Gimnasio | Tarifa Regular | Tarifa Subsidiada |
| Tarifa para Asociaciones y Federaciones Deportivas por hora | 2 000 | 1 000 |
| Organizaciones sin fines de lucro por hora | 2 000 | 1 000 |

LAS TARIFAS SUBSIDIADAS FUNCIONARÁN EN LOS SIGUIENTES HORARIOS:

-ÁREA DE PISCINA, HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 11:00 A.M. A 2:00 P.M.

-ÁREA DE GIMNASIO, HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 11:00 A.M. A 3:00 P.M.

-ÁREA DE CANCHA, HORARIO DE 10:00 A.M. A 9:00 P.M. LOS MARTES, MIERCOLES Y JUEVES.

SE REMITE A LA ALCALDÍA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA, ESTAS TARIFAS ENTRARÁN A REGIR TREINTA DÍAS DESPUÉS DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL, LOS MONTOS QUE NO SE CITAN EN ESTE ACUERDO SE MANTIENEN DE IGUAL FORMA QUE EN LA PUBLICACIÓN REALIZADA EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA NÚMERO 51 DEL 20 DE MARZO DEL 2023.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe No.046-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

El síndico Mauricio Vargas felicita a la administración y a los compañeros por estas propuestas de tarifas. El Palacio tiene una gran fortaleza en invierno y a este se debe dar más publicidad. La cancha se debe optimizar más y utilizar más.

El señor Presidente explica que el costo es por metro cuadrado. De igual manera hablaron bastante en la comisión con respecto a dar mejor uso a la cancha. Se debe dar mejor aprovechamiento.

El regidor Marlon Obando comenta que se tiene un déficit y estamos lejos de cubrir los egresos. Es una entidad pública que da servicios a la comunidad, pero no es sano tener pérdidas. En tema de salarios está bien, pero se está yendo por ahí lo que ingresa. Apoyan a la administración para que las cosas mejoren y los números sean positivos. Los precios son accesibles para la comunidad, pero hacen ese llamado de atención, porque no tenemos utilidad sino pérdida.

El síndico Mauricio Vargas señala que su punto es que existe una oportunidad para mejorar el ingreso de la cancha. Se tiene una apertura como es el techado y se pueden hacer eventos para mejorar los ingresos. Cree que la administración y el Concejo tienen la responsabilidad de dar seguimiento y aportar ideas, además hay que hacer una promoción importante. Tener desocupado es un costo fijo que se pierde, entonces hay que publicitar más el lugar.

El señor Presidente indica que a eso era a lo que se refería.

La regidora Heidy Hernández felicita a la administración ya que tuvieron la disponibilidad para reunirse con comisión. Ese complejo no se recibió en las mejores condiciones, tenía un déficit, por tanto, requiere mucho mantenimiento. Se ha invertido mucho en instalaciones. Se cambiaron las máquinas en el gimnasio y ha habido una inversión millonaria.

ACUERDO 18:

ANALIZADO EL INFORME N° 046-2024 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) CON BASE EN EL ARTÍCULO 83 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA DE TARIFAS DIFERENCIADAS QUE SE PROPONEN POR PARTE DE LA ALCALDÍA EN EL DOCUMENTO AMH-1244-2024 SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL TARIFARIO EN LOS TÉRMINOS QUE DE SEGUIDO SEÑALAN:

| Tipo de Tarifa Área de Cancha | Tarifa Regular | Tarifa Subsidiada |
|---|-----------------------|--------------------------|
| Tarifa para Asociaciones y Federaciones Deportivas por hora | 31 500 | 11 000 |
| Organizaciones sin fines de lucro por hora | 20 000 | 11 000 |
| Tipo de Tarifa Área de Piscina | Tarifa Regular | Tarifa Subsidiada |
| Tarifa para Asociaciones y Federaciones Deportivas por hora | 48 000 | 13 000 |
| Organizaciones sin fines de lucro por hora | 48 000 | 13 000 |
| Tipo de Tarifa Área de Gimnasio | Tarifa Regular | Tarifa Subsidiada |
| Tarifa para Asociaciones y Federaciones Deportivas por hora | 2 000 | 1 000 |
| Organizaciones sin fines de lucro por hora | 2 000 | 1 000 |

LAS TARIFAS SUBSIDIADAS FUNCIONARÁN EN LOS SIGUIENTES HORARIOS:

-ÁREA DE PISCINA, HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 11:00 A.M. A 2:00 P.M.

-ÁREA DE GIMNASIO, HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 11:00 A.M. A 3:00 P.M.

-ÁREA DE CANCHA, HORARIO DE 10:00 A.M. A 9:00 P.M. LOS MARTES, MIERCOLES Y JUEVES.

SE REMITE A LA ALCALDÍA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA, ESTAS TARIFAS ENTRARÁN A REGIR TREINTA DÍAS DESPUÉS DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL. LOS MONTOS QUE NO SE CITAN EN ESTE ACUERDO SE MANTIENEN DE IGUAL FORMA QUE EN LA PUBLICACIÓN REALIZADA EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA NÚMERO 51 DEL 20 DE MARZO DEL 2023.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8. Informe N° 07-2024 AD 2024-2028 Comisión de Transparencia y Rendición de Cuentas

La Comisión Especial de Transparencia y Rendición de Cuentas rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el jueves 05 de diciembre 2024 al ser las diecisiete horas con cuarenta y ocho minutos.

ACUERDOS REFERENTES AL ESTUDIO AI-04-2023

1. Remite: SCM-832-2024.

Suscribe: Licda. Grettel Lilliana Fernández Meza – Auditora Interna Municipal.

Sesión N°: 018-2024.

Fecha: 07-08-2024.

Asunto: Remite los planes de acción confeccionados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación d Heredia en atención a las recomendaciones de la Auditoría Interna en los estudios AI-04-2023, AI-05-2023 y AI-06-2023. AIM-045-2024

RECOMENDACIÓN: UNA VEZ ANALIZADO EL ESTUDIO DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA, INFORME AI-04-2023, CON LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS AL CONCEJO MUNICIPAL Y VISTAS LAS ACCIONES DE CUMPLIMIENTO QUE SEÑALA EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES EN SU DOCUMENTO CCDRH-AI-04-2023, Y QUE CON EL FIN DE CUMPLIR LA RECOMENDACIÓN 5.1.1 DE DICHO ESTUDIO, EN QUE SE INDICÓ AL CONCEJO QUE DEBE TOMAR LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN -EN CONJUNTO CON LA ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA-, ANTE LOS RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO IMPLEMENTADO POR EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA EN EL PERIODO 2020-2023, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ADOPTAR LOS SIGUIENTES ACUERDOS RELACIONADOS CON EL INFORME AI-04-2023, CONFORME A LOS RESULTADOS SEÑALADOS POR LA AUDITORÍA:

3. RESULTADOS

3.1 GESTIÓN DE DIRECCIÓN

RESULTADO 3.1.1. AUSENCIA DE ELEMENTOS DE MEDICIÓN EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EL POA DEL CCDRH.

- A) SOLICITAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL LA COLABORACIÓN PARA QUE DESDE EL ÁREA DE PLANIFICACIÓN SE REALICEN 4 SESIONES DE TRABAJO QUE INVOLUCREN AL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y A LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA A FIN DE QUE DURANTE EL MES DE FEBRERO 2025 SE REALICEN ESTOS ESPACIOS DE CAPACITACIÓN A FIN DE QUE EL CCDRH INTEGRE EN LA ELABORACIÓN DEL POA: ÁREA ESTRATÉGICA, OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LARGO Y MEDIANO PLAZO, RESPONSABLES, METAS, INDICADORES DE DESEMPEÑO, DE MODO EL POA PERMITA CUANTIFICAR LOS RESULTADOS.

RESULTADO 3.1.2 OMISIÓN DE REGISTRAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL SIPP Y EL BAJO PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CCDRH, PERÍODO 2020 2023.

- B) INFORMAR AL COMITÉ QUE DEBE SER RIGUROSO EN ATENDER LOS PLAZOS Y REQUISITOS PARA REGISTRAR LOS PRESUPUESTOS EN EL SIPP DISPUESTO POR LA CONTRALORÍA Y INSTRUIR A LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE LE DE SEGUIMIENTO Y SE CERCIORE QUE SE ESTÁ INTEGRANDO DE FORMA CORRECTA EL SISTEMA SIPP DE LA CGR.
- C) DEJAR CONSTANCIA DE QUE EN OFICIO 01616 DFOE-LOC-0187 DEL 14 DE FEBRERO DE 2024 LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ATENDIÓ LA SOLICITUD DEL CCDRH EN EL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN Y ACCESO PARA CORREGIR LA INFORMACIÓN DE LOS PERÍODOS 2021-2022 Y 2023, SIN EMBARGO; EL ÓRGANO CONTRALOR INDICÓ QUE NO PROCEDÍA DICHA AUTORIZACIÓN PORQUE PODRÍA PONER EN RIESGO LA EXACTITUD, CONFIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE ESTÁ EN EL SIPP PARA LO QUE DISPONGA LA AUDITORÍA, YA QUE PARECE SER DE IMPOSIBLE CUMPLIMIENTO.
- D) SOLICITAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL QUE SE PRESENTE UN INFORME TÉCNICO EN QUE SE INDIQUE SI RESULTA POSIBLE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA DEL 20 % DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL 3% ANUAL, DURANTE LA SEGUNDA SEMANA DEL MES DE ENERO DE CADA AÑO, A FIN DE QUE EL CCDRH DISMINUYA EL SUPERÁVIT, EN VISTA DE QUE CADA AÑO TIENEN QUE DEJAR OCIOSOS LOS RECURSOS PARA CUBRIR EL PRESUPUESTO DE LOS PRIMEROS TRES MESES DEL AÑO, A LA ESPERA DE LA TRANSFERENCIA DE LA MUNICIPALIDAD.

RESULTADO 3.1.3 OMISIÓN EN LA CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS COMUNALES DE RECREACIÓN DE HEREDIA.

- E) SOLICITAR A LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE EN EL AÑO 2025 SE ESTABLEZCA COMO COMISIÓN ESPECIAL POR ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL AL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN, DE MANERA QUE SE REÚNAN DE FORMA SERIADA TODOS LOS MESES, CON UNA SECRETARIA DE COMISIONES Y ASESORÍA JURÍDICA A FIN DE QUE ENTRE OTROS OBJETIVOS, PUEDAN ESTABLECER LAS RELACIONES DE COORDINACIÓN CON EL CCDRH PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS COMUNALES DE RECREACIÓN EN LO QUE RESPECTA A LAS PERSONAS JÓVENES DEL COMITÉ.

RESULTADO 3.1.4 REGISTRO INOPORTUNO DE LAS ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA DEL CCDRH.

- F) INDICAR AL PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL CCDRH QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 12 INCISO B) DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ES SU RESPONSABILIDAD FIRMAR LAS ACTAS DEL COMITÉ, POR LO QUE DEBE DE ASEGURARSE DE QUE ESTE PROCESO SE LOGRE PONER AL DÍA ANTES DEL VENCIMIENTO DE SU GESTIÓN.

RESULTADO 3.1.5 AUSENCIA DE MANUALES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL CCDRH.

- G) SOLICITAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL LA COLABORACIÓN PARA QUE DESDE EL ÁREA DE INGENIERÍA DE PROCESOS DE LA MUNICIPALIDAD, LA ENCARGADA DE CONTROL INTERNO Y LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE MEJORA REGULATORIA SE REALICEN AL MENOS 8 SESIONES DE TRABAJO QUE INVOLUCREN AL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y A LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDA (CONTADOR, RECURSOS HUMANOS, PROVEEDOR) A FIN DE QUE DURANTE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL 2025 SE ELABOREN Y/ Ó ACTUALICEN LOS MANUALES INSTITUCIONALES (MANUAL DE USO DE UNIFORMES, MANUAL DE CONTROL INTERNO, MANUAL DE POLÍTICAS DE ARCHIVO, MANUAL DE POLÍTICAS DE ACTIVOS, PROCEDIMIENTO DINEROS, REGLAMENTO DE CAJA CHICA, REGLAMENTO DE USO DE VEHÍCULOS, MANUAL BÁSICO DE ORGANIZACIÓN.
- H) SOLICITAR AL CONCEJO MUNICIPAL LA VALORACIÓN Y DICTAMEN DEL MANUAL DESCRIPTIVO DE PUESTOS APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL CCDRH EL 17 DE ABRIL DE 2023 Y ENVIADO AL CONCEJO MUNICIPAL EN FECHA 27 DE JUNIO DE 2023.
- I) INSTRUIR A LA JUNTA DIRECTIVA DEL CCDRH PARA QUE ESTABLEZCA LAS RESPONSABILIDADES Y PROCEDA A RECUPERAR LAS DIFERENCIAS SALARIALES PAGADAS DE MÁS EN LA PLAZA DE GESTOR ADMINISTRATIVO Y DE RECURSOS HUMANOS (PROFESIONAL 1 C) EN VISTA DE QUE RESULTA CONTRARIO AL BLOQUE DE LEGALIDAD LA CREACIÓN DE UNA PLAZA Y CONSECUENTEMENTE SU REMUNERACIÓN, SINO HA SIDO INCORPORADA DE PREVIO EN EL MANUAL DE PUESTOS.

3.2 CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y DE DEBERES TRIBUTARIOS

3.2.1. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS A CARGO DEL CCDRH (DEBERES FORMALES Y MATERIALES)

RESULTADO 3.2.1.1 INCONSISTENCIAS EN LOS DATOS INCLUIDOS EN LAS DECLARACIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA / IMPUESTO SOBRE LAS UTILIDADES.

- J) RECORDAR A LA JUNTA DIRECTIVA QUE EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y EL CONTADOR DEBEN VELAR POR LA VERACIDAD Y EXACTITUD DE LA INFORMACIÓN QUE SE REGISTRA EN LOS DOCUMENTOS TRIBUTARIOS Y QUE ÉSTA, A LA VEZ DEBE SER COINCIDENTE CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS, EN VISTA DE QUE EL INFORME AI-04-2023 DETECTÓ INCONSISTENCIAS EN ESTOS REGISTROS DE INFORMACIÓN.

RESULTADO 3.2.1.2 PRESENTACIÓN Y PAGO INOPORTUNO DE LAS DECLARACIONES DEL IMPUESTO RETENCIONES EN LA FUENTE 2% IMPUESTO A LAS UTILIDADES, Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR SALARIOS, JUBILACIONES Y OTROS PAGOS LABORALES.

- K) INSTRUIR A LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE PROCEDA PREVIO DEBIDO PROCESO, AL ESTABLECIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS POR EL PAGO TARDÍO DE LAS PRESENTACIONES DE DECLARACIÓN D -103 CONFORME LO DETALLA EL INFORME AI-04-2023 DE LA AUDITORÍA MUNICIPAL, PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS PAGADOS POR PAGO TARDÍO DE ESTAS DECLARACIONES, POR UN MONTO DE 1.519.513,00 COLONES.

3.3. EVALUACION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

3.3.1 GESTIÓN DE SALARIOS

RESULTADO 3.1.1 SOBRE LA BASE PARA EL CÁLCULO DE LA PLANILLA MENSUAL.

- L) SOLICITAR A LA JUNTA DIRECTIVA DEL CCDRH QUE PROCEDA A GESTIONAR CON LA ASESORÍA LEGAL DEL COMITÉ LA ADECUADA FORMA DE PAGO DEL SALARIO MENSUAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL CCDRH E INFORMAR DEL RESULTADO DE SU

GESTIÓN, DE CARA A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE AUDITORÍA AI-04-2023, RESULTADO 3.1.1., PÁGINAS 16 Y 17.

RESULTADO 3.3.1.2 SOBRE EL DESGLOSE DE COMPONENTES SALARIALES

- M) SOLICITAR A LA JUNTA DIRECTIVA DEL CCDRH QUE REMITA AL CONCEJO MUNICIPAL UN INFORME DONDE SE ACREDITE QUE EN EL PAGO DE PLANILLAS SE ESTÁ ENTREGANDO A CADA PERSONA QUE LABORA PARA EL COMITÉ EL DESGLOSE CORRESPONDIENTE, EN VISTA DE QUE NO SE HA ACREDITADO POR PARTE DEL CCDRH QUE SE ESTÉ APLICANDO LA RECOMENDACIÓN DEL RESULTADO 3.3.1.2 DEL INFORME AI-04-2023. ESTA PRÁCTICA DE ENTREGAR EL DESGLOSE DEBERÁ MANTENERSE EN CADA PAGO QUE SE REALICE A LAS PERSONAS SERVIDORAS DEL CCDRH, SEA QUINCENA, AGUINALDO O SALARIO ESCOLAR.

RESULTADO 3.3.1.3 CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO.

- N) INFORMAR A LA AUDITORÍA MUNICIPAL QUE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CCDRH INFORMÓ EN DOCUMENTO CCDRH-027-2024 QUE EN LA SESIÓN 002-2024 DEL LUNES 22 DE ENERO DE 2024 SE APROBARON LOS SALARIOS GLOBALES DEFINITIVOS DE LAS PERSONAS QUE TRABAJAN PARA EL CCDRH, IMPLEMENTÁNDOSE LA TABLA DE SALARIOS GLOBALES, CATEGORÍAS Y FAMILIAS DE PUESTOS APROBADA POR LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.

3.3.2 DEBILIDADES EN EL USO Y CONTROL DE VEHÍCULOS OFICIALES PROPIEDAD DEL CCDRH

RESULTADO 3.3.2.1 DEBILIDADES EN EL USO Y CONTROL DE VEHÍCULOS OFICIALES PROPIEDAD DEL CCDRH

- O) INSTRUIR A LA JUNTA DIRECTIVA DEL CCDRH PARA QUE ESTABLEZCA UN MECANISMO DE CONTROL QUE OBLIGUE A QUE LA PERSONA AUTORIZADA PARA CONDUCIR UN VEHÍCULO INSTITUCIONAL DEBA CONTAR CON EL VISTO BUENO DE UN FUNCIONARIO DISTINTO DE SÍ MISMO, DE MANERA QUE EXISTA UN CONTROL SOBRE LAS ACTUACIONES DE LAS PERSONAS QUE DAN LA AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y SU PROPIO USO SOBRE ESTOS.
- P) INSTRUIR A LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE CORRIJA LA PRÁCTICA DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE DELEGAR EN FUNCIONARIOS LA AUTORIZACIÓN DE DISPOSICIÓN SOBRE VEHÍCULOS QUE SOLO PUEDE OTORGAR LA JUNTA DIRECTIVA.

RESULTADO 3.3.2.2 RESGUARDO DE VEHÍCULOS EN GIRAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CCDRH.

- Q) HACER UN LLAMADO DE ATENCIÓN A LA JUNTA DIRECTIVA DEL CCDRH PARA QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORICE LA PERMANENCIA DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES EN LAS CASAS DE LAS PERSONAS ENCARGADAS DE CONDUCIR, YA QUE TODOS LOS VEHÍCULOS DEBEN SER GUARDADOS EN EL ESTACIONAMIENTO DEL CCDRH, PARA LO CUAL SE DEBEN TOMAR LAS PREVISIONES DEL PAGO DE HORAS EXTRAS A LA PERSONA QUE CONDUCE EL VEHÍCULO Y LOS VIÁTICOS CUANDO FUERAN PROCEDENTES CONFORME A LAS NORMAS EMITIDAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

RESULTADO 3.2.2.3 AUSENCIA DE OTROS MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE VEHÍCULOS

- R) DEJAR CONSTANCIA DE QUE EN EL DOCUMENTO CCDRH-AI-04-2023, FOLIOS 189 AL FOLIO 206 SE ACREDITÓ LA ELABORACIÓN DE UN REGISTRO DE FIRMAS AUTORIZADAS PARA USO DE VEHÍCULOS Y PARA APROBAR USO DE ESTOS, DONDE CONSTA QUIÉNES PUEDEN MANEJAR DICHOS BIENES INSTITUCIONALES, ADEMÁS DE QUE SE ELABORÓ UN PRIMER AVANCE DEL EXPEDIENTE INDIVIDUAL DE CADA PERSONA QUE VA A FUNGIR COMO CONDUCTOR.
- S) INSTRUIR A LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE DE MANERA SERIADA DE SEGUIMIENTO A LA OBLIGACIÓN QUE TIENE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESENTAR UN INFORME MENSUAL DEL USO DE LOS VEHÍCULOS, YA QUE ESTO FUE SEÑALADO COMO UNA DEBILIDAD EN EL INFORME AI-04-2023.
- T) INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE COMUNIQUE LOS ACUERDOS RESPECTIVOS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA.

U) INFORMAR A LA LICDA. GRETTEL FERNANDEZ MEZA – AUDITORA MUNICIPAL LA TOTALIDAD DE ESTOS ACUERDOS DENTRO DEL PLAZO OTORGADO POR LA AUDITORÍA MUNICIPAL.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe No.047-2024 de la Comisión de Transparencia y Rendición de Cuentas.”

La regidora Roxana Arias solicita inhibirse porque esta auditoría se realizó cuando un pariente suyo formó parte de la Junta Directiva del Comité Cantonal, por tanto, de acuerdo al artículo 31 del Código Municipal lo solicita.

ACUERDO 19:

ESCUCHADA LA PROPUESTA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INHIBIR A LA REGIDORA MAYELA ARIAS DEL CONOCIMIENTO Y VOTACIÓN DE ESTE INFORME, YA QUE CUANDO ESTA AUDITORÍA SE REALIZÓ UN PARIENTE SUYO FORMÓ PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

En su lugar asume la curul el regidor Jean Carlo Barboza a efectos de conocer y votar el informe de la Comisión de Transparencia.

El síndico Mauricio Vargas felicita a la Comisión de Transparencia. Da gusto leer un informe así de serio y lo que se solicita en las recomendaciones para seguimiento. Lee el punto a y se dice hacer sesiones de trabajo, pero falta incluir el personal. El PAO son planes que deben realizar y los funcionarios deben participar en esas capacitaciones. Muchos de los señalamientos tienen que ver con funcionarios. Acá no se aprueba el presupuesto al Comité pero si se toman estos acuerdos que son muy importantes. El informe es muy bueno.

El regidor Jorge Blanco indica que está de acuerdo con incorporar a los funcionarios dentro de esa capacitación como lo expresa el síndico Vargas, por tanto, consulta a los miembros de la Comisión si están de acuerdo; a lo que responden que sí, de manera que solicita se incluya en el punto la recomendación del síndico Vargas para que se lea en punto a: **“y funcionarios”**.

ACUERDO 20:

ANALIZADO EL INFORME N° 047-2024 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y:

UNA VEZ ANALIZADO EL ESTUDIO DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA, INFORME AI-04-2023, CON LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS AL CONCEJO MUNICIPAL Y VISTAS LAS ACCIONES DE CUMPLIMIENTO QUE SEÑALA EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES EN SU DOCUMENTO CCDRH-AI-04-2023, Y QUE CON EL FIN DE CUMPLIR LA RECOMENDACIÓN 5.1.1 DE DICHO ESTUDIO, EN QUE SE INDICÓ AL CONCEJO QUE DEBE TOMAR LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN -EN CONJUNTO CON LA ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA-, ANTE LOS RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO IMPLEMENTADO POR EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA EN EL PERÍODO 2020-2023, **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: ADOPTAR LOS SIGUIENTES ACUERDOS RELACIONADOS CON EL INFORME AI-04-2023, CONFORME A LOS RESULTADOS SEÑALADOS POR LA AUDITORÍA:**

3. RESULTADOS

3.1 GESTIÓN DE DIRECCIÓN

RESULTADO 3.1.1. AUSENCIA DE ELEMENTOS DE MEDICIÓN EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EL POA DEL CDRH.

A) SOLICITAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL LA COLABORACIÓN PARA QUE DESDE EL ÁREA DE PLANIFICACIÓN SE REALICEN 4 SESIONES DE TRABAJO QUE INVOLUCREN AL DIRECTOR ADMINISTRATIVO, A LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA Y FUNCIONARIOS A FIN DE QUE DURANTE EL MES DE FEBRERO 2025 SE REALICEN ESTOS ESPACIOS DE CAPACITACIÓN A FIN DE QUE EL

CCDRH INTEGRO EN LA ELABORACIÓN DEL POA: ÁREA ESTRATÉGICA, OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LARGO Y MEDIANO PLAZO, RESPONSABLES, METAS, INDICADORES DE DESEMPEÑO, DE MODO EL POA PERMITA CUANTIFICAR LOS RESULTADOS.

RESULTADO 3.1.2 OMISIÓN DE REGISTRAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL SIPP Y EL BAJO PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CCDRH, PERÍODO 2020-2023.

- B) INFORMAR AL COMITÉ QUE DEBE SER RIGUROSO EN ATENDER LOS PLAZOS Y REQUISITOS PARA REGISTRAR LOS PRESUPUESTOS EN EL SIPP DISPUESTO POR LA CONTRALORÍA Y INSTRUIR A LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE LE DE SEGUIMIENTO Y SE CERCIORE QUE SE ESTÁ INTEGRANDO DE FORMA CORRECTA EL SISTEMA SIPP DE LA CGR.**
- C) DEJAR CONSTANCIA DE QUE EN OFICIO 01616 DFOE-LOC-0187 DEL 14 DE FEBRERO DE 2024 LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ATENDIÓ LA SOLICITUD DEL CCDRH EN EL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN Y ACCESO PARA CORREGIR LA INFORMACIÓN DE LOS PERÍODOS 2021-2022 Y 2023, SIN EMBARGO; EL ÓRGANO CONTRALOR INDICÓ QUE NO PROCEDÍA DICHA AUTORIZACIÓN PORQUE PODRÍA PONER EN RIESGO LA EXACTITUD, CONFIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE ESTÁ EN EL SIPP PARA LO QUE DISPONGA LA AUDITORÍA, YA QUE PARECE SER DE IMPOSIBLE CUMPLIMIENTO.**
- D) SOLICITAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL QUE SE PRESENTE UN INFORME TÉCNICO EN QUE SE INDIQUE SI RESULTA POSIBLE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA DEL 20 % DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL 3% ANUAL, DURANTE LA SEGUNDA SEMANA DEL MES DE ENERO DE CADA AÑO, A FIN DE QUE EL CCDRH DISMINUYA EL SUPERÁVIT, EN VISTA DE QUE CADA AÑO TIENEN QUE DEJAR OCIOSOS LOS RECURSOS PARA CUBRIR EL PRESUPUESTO DE LOS PRIMEROS TRES MESES DEL AÑO, A LA ESPERA DE LA TRANSFERENCIA DE LA MUNICIPALIDAD.**

RESULTADO 3.1.3 OMISIÓN EN LA CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS COMUNALES DE RECREACIÓN DE HEREDIA.

- E) SOLICITAR A LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE EN EL AÑO 2025 SE ESTABLEZCA COMO COMISIÓN ESPECIAL POR ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL AL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN, DE MANERA QUE SE REÚNAN DE FORMA SERIADA TODOS LOS MESES, CON UNA SECRETARIA DE COMISIONES Y ASESORÍA JURÍDICA A FIN DE QUE ENTRE OTROS OBJETIVOS, PUEDAN ESTABLECER LAS RELACIONES DE COORDINACIÓN CON EL CCDRH PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS COMUNALES DE RECREACIÓN EN LO QUE RESPECTA A LAS PERSONAS JÓVENES DEL COMITÉ.**

RESULTADO 3.1.4 REGISTRO INOPORTUNO DE LAS ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA DEL CCDRH.

- F) INDICAR AL PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL CCDRH QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 12 INCISO B) DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ES SU RESPONSABILIDAD FIRMAR LAS ACTAS DEL COMITÉ, POR LO QUE DEBE DE ASEGURARSE DE QUE ESTE PROCESO SE LOGRE PONER AL DÍA ANTES DEL VENCIMIENTO DE SU GESTIÓN.**

RESULTADO 3.1.5 AUSENCIA DE MANUALES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL CCDRH.

- G) SOLICITAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL LA COLABORACIÓN PARA QUE DESDE EL ÁREA DE INGENIERÍA DE PROCESOS DE LA MUNICIPALIDAD, LA ENCARGADA DE CONTROL INTERNO Y LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE MEJORA REGULATORIA SE REALICEN AL MENOS 8 SESIONES DE TRABAJO QUE INVOLUCREN AL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y A LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDA (CONTADOR, RECURSOS HUMANOS, PROVEEDOR) A FIN DE QUE DURANTE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL 2025 SE ELABOREN Y/ Ó ACTUALICEN LOS MANUALES INSTITUCIONALES (MANUAL DE USO DE UNIFORMES, MANUAL DE**

CONTROL INTERNO, MANUAL DE POLÍTICAS DE ARCHIVO, MANUAL DE POLÍTICAS DE ACTIVOS, PROCEDIMIENTO DINEROS, REGLAMENTO DE CAJA CHICA, REGLAMENTO DE USO DE VEHÍCULOS, MANUAL BÁSICO DE ORGANIZACIÓN.

- H) SOLICITAR AL CONCEJO MUNICIPAL LA VALORACIÓN Y DICTAMEN DEL MANUAL DESCRIPTIVO DE PUESTOS APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL CCDRH EL 17 DE ABRIL DE 2023 Y ENVIADO AL CONCEJO MUNICIPAL EN FECHA 27 DE JUNIO DE 2023.**
- I) INSTRUIR A LA JUNTA DIRECTIVA DEL CCDRH PARA QUE ESTABLEZCA LAS RESPONSABILIDADES Y PROCEDA A RECUPERAR LAS DIFERENCIAS SALARIALES PAGADAS DE MÁS EN LA PLAZA DE GESTOR ADMINISTRATIVO Y DE RECURSOS HUMANOS (PROFESIONAL 1 C) EN VISTA DE QUE RESULTA CONTRARIO AL BLOQUE DE LEGALIDAD LA CREACIÓN DE UNA PLAZA Y CONSECUENTEMENTE SU REMUNERACIÓN, SINO HA SIDO INCORPORADA DE PREVIO EN EL MANUAL DE PUESTOS.**

3.2 CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y DE DEBERES TRIBUTARIOS

3.2.1. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS A CARGO DEL CCDRH (DEBERES FORMALES Y MATERIALES)

RESULTADO 3.2.1.1 INCONSISTENCIAS EN LOS DATOS INCLUIDOS EN LAS DECLARACIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA / IMPUESTO SOBRE LAS UTILIDADES.

- J) RECORDAR A LA JUNTA DIRECTIVA QUE EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y EL CONTADOR DEBEN VELAR POR LA VERACIDAD Y EXACTITUD DE LA INFORMACIÓN QUE SE REGISTRA EN LOS DOCUMENTOS TRIBUTARIOS Y QUE ÉSTA, A LA VEZ DEBE SER COINCIDENTE CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS, EN VISTA DE QUE EL INFORME AI-04-2023 DETECTÓ INCONSISTENCIAS EN ESTOS REGISTROS DE INFORMACIÓN.**

RESULTADO 3.2.1.2 PRESENTACIÓN Y PAGO INOPORTUNO DE LAS DECLARACIONES DEL IMPUESTO RETENCIONES EN LA FUENTE 2% IMPUESTO A LAS UTILIDADES, Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR SALARIOS, JUBILACIONES Y OTROS PAGOS LABORALES.

- K) INSTRUIR A LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE PROCEDA PREVIO DEBIDO PROCESO, AL ESTABLECIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS POR EL PAGO TARDÍO DE LAS PRESENTACIONES DE DECLARACIÓN D -103 CONFORME LO DETALLA EL INFORME AI-04-2023 DE LA AUDITORÍA MUNICIPAL, PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS PAGADOS POR PAGO TARDÍO DE ESTAS DECLARACIONES, POR UN MONTO DE 1.519.513,00 COLONES.**

3.3. EVALUACION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

3.3.1 GESTIÓN DE SALARIOS

RESULTADO 3.1.1 SOBRE LA BASE PARA EL CÁLCULO DE LA PLANILLA MENSUAL.

- L) SOLICITAR A LA JUNTA DIRECTIVA DEL CCDRH QUE PROCEDA A GESTIONAR CON LA ASESORÍA LEGAL DEL COMITÉ LA ADECUADA FORMA DE PAGO DEL SALARIO MENSUAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL CCDRH E INFORMAR DEL RESULTADO DE SU GESTIÓN, DE CARA A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE AUDITORÍA AI-04-2023, RESULTADO 3.1.1., PÁGINAS 16 Y 17.**

RESULTADO 3.3.1.2 SOBRE EL DESGLOSE DE COMPONENTES SALARIALES

- M) SOLICITAR A LA JUNTA DIRECTIVA DEL CCDRH QUE REMITA AL CONCEJO MUNICIPAL UN INFORME DONDE SE ACREDITE QUE EN EL PAGO DE PLANILLAS SE ESTÁ ENTREGANDO A CADA PERSONA QUE LABORA PARA EL COMITÉ EL DESGLOSE CORRESPONDIENTE, EN VISTA DE QUE NO SE HA ACREDITADO POR PARTE DEL CCDRH QUE SE ESTÉ APLICANDO LA RECOMENDACIÓN DEL RESULTADO 3.3.1.2 DEL INFORME AI-04-2023. ESTA PRÁCTICA DE ENTREGAR EL DESGLOSE DEBERÁ MANTENERSE EN CADA PAGO QUE SE REALICE A LAS PERSONAS SERVIDORAS DEL CCDRH, SEA QUINCENA, AGUINALDO O SALARIO ESCOLAR.**

RESULTADO 3.3.1.3 CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO.

N) INFORMAR A LA AUDITORÍA MUNICIPAL QUE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CCDRH INFORMÓ EN DOCUMENTO CCDRH-027-2024 QUE EN LA SESIÓN 002-2024 DEL LUNES 22 DE ENERO DE 2024 SE APROBARON LOS SALARIOS GLOBALES DEFINITIVOS DE LAS PERSONAS QUE TRABAJAN PARA EL CCDRH, IMPLEMENTÁNDOSE LA TABLA DE SALARIOS GLOBALES, CATEGORÍAS Y FAMILIAS DE PUESTOS APROBADA POR LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.

3.3.2 DEBILIDADES EN EL USO Y CONTROL DE VEHÍCULOS OFICIALES PROPIEDAD DEL CCDRH

RESULTADO 3.3.2.1 DEBILIDADES EN EL USO Y CONTROL DE VEHÍCULOS OFICIALES PROPIEDAD DEL CCDRH

- O) INSTRUIR A LA JUNTA DIRECTIVA DEL CCDRH PARA QUE ESTABLEZCA UN MECANISMO DE CONTROL QUE OBLIGUE A QUE LA PERSONA AUTORIZADA PARA CONDUCIR UN VEHÍCULO INSTITUCIONAL DEBA CONTAR CON EL VISTO BUENO DE UN FUNCIONARIO DISTINTO DE SÍ MISMO, DE MANERA QUE EXISTA UN CONTROL SOBRE LAS ACTUACIONES DE LAS PERSONAS QUE DAN LA AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y SU PROPIO USO SOBRE ESTOS.**
- P) INSTRUIR A LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE CORRIJA LA PRÁCTICA DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE DELEGAR EN FUNCIONARIOS LA AUTORIZACIÓN DE DISPOSICIÓN SOBRE VEHÍCULOS QUE SOLO PUEDE OTORGAR LA JUNTA DIRECTIVA.**

RESULTADO 3.3.2.2 RESGUARDO DE VEHÍCULOS EN GIRAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CCDRH.

- Q) HACER UN LLAMADO DE ATENCIÓN A LA JUNTA DIRECTIVA DEL CCDRH PARA QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORICE LA PERMANENCIA DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES EN LAS CASAS DE LAS PERSONAS ENCARGADAS DE CONDUCIR, YA QUE TODOS LOS VEHÍCULOS DEBEN SER GUARDADOS EN EL ESTACIONAMIENTO DEL CCDRH, PARA LO CUAL SE DEBEN TOMAR LAS PREVISIONES DEL PAGO DE HORAS EXTRAS A LA PERSONA QUE CONDUCE EL VEHÍCULO Y LOS VIÁTICOS CUANDO FUERAN PROCEDENTES CONFORME A LAS NORMAS EMITIDAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

RESULTADO 3.2.2.3 AUSENCIA DE OTROS MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE VEHÍCULOS

- R) DEJAR CONSTANCIA DE QUE EN EL DOCUMENTO CCDRH-AI-04-2023, FOLIOS 189 AL FOLIO 206 SE ACREDITÓ LA ELABORACIÓN DE UN REGISTRO DE FIRMAS AUTORIZADAS PARA USO DE VEHÍCULOS Y PARA APROBAR USO DE ESTOS, DONDE CONSTA QUIÉNES PUEDEN MANEJAR DICHOS BIENES INSTITUCIONALES, ADEMÁS DE QUE SE ELABORÓ UN PRIMER AVANCE DEL EXPEDIENTE INDIVIDUAL DE CADA PERSONA QUE VA A FUNGIR COMO CONDUCTOR.**
- S) INSTRUIR A LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE DE MANERA SERIADA DE SEGUIMIENTO A LA OBLIGACIÓN QUE TIENE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESENTAR UN INFORME MENSUAL DEL USO DE LOS VEHÍCULOS, YA QUE ESTO FUE SEÑALADO COMO UNA DEBILIDAD EN EL INFORME AI-04-2023.**
- T) INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE COMUNIQUE LOS ACUERDOS RESPECTIVOS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA.**
- U) INFORMAR A LA LICDA. GRETTEL FERNANDEZ MEZA – AUDITORA MUNICIPAL LA TOTALIDAD DE ESTOS ACUERDOS DENTRO DEL PLAZO OTORGADO POR LA AUDITORÍA MUNICIPAL.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El señor Presidente solicita alterar el orden del día para juramentar a la señora que se nombró en sesión anterior como miembro de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Heredia.

ACUERDO 21. ALTERACIÓN

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: alterar el orden del día para juramentar a la señora Mayra Benavides Arias como miembro de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Heredia. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- **SEGUIDAMENTE EL SEÑOR PRESIDENTE PROCEDE A JURAMENTAR A LA SEÑORA MAYRA BENAVIDES ARIAS CÉDULA – 4-0173-0108 COMO MIEMBRA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE HEREDIA, QUIÉN QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA.**

**** SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NO. 058-2024 AL SER LAS VEINTE HORAS CON CATORCE MINUTOS.-**

**MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

**MBA JOSÉ PABLO QUESADA CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

far/.